



LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO



A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente:

- Carlos Lesmes Serrano¹

Vocales:

- Rafael Fernández Valverde²
- Rafael Mozo Muelas³
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Álvaro Cuesta Martínez
- Carmen Llombart Pérez
- José Antonio Ballester Pascual⁴
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Clara Martínez de Careaga García
- María Victoria Cinto Lapuente⁵
- Juan Martínez Moya
- María del Mar Cabrejas Guijarro
- Roser Bach Fabregó
- José María Macías Castaño ⁶
- Nuria Díaz Abad
- María Ángeles Carmona Vergara

¹ Cesa por renuncia, RD 881/2022, de 11 de octubre (BOE 12 octubre 2022).

² Cesa por jubilación con efectos del 5 de marzo de 2022.

³ En Pleno 13-10-2022 se designa a Rafael Mozo Muelas presidente por suplencia del presidente del CGPJ con efectos de 12-10-2022, fecha del cese de Carlos Lesmes Serrano como presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ.

⁴ Con fecha 7 de junio de 2018 cesa Fernando Grande-Marlaska Gómez por renuncia al cargo al ser nombrado Ministro del Interior. Se nombra en su lugar a José Antonio Ballester Pascual con fecha 8 de junio de 2018.

⁵ Fallece el 30 de junio de 2022.

⁶ Con fecha de efectos 3 de diciembre de 2014 cesa la Vocal María Mercé Pigem Palmés y con fecha 27 de enero de 2015 la sustituye José María Macías Castaño.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario General:⁷

- José Luis de Benito y Benítez de Lugo

SENADO

Jueces y Magistrados

Roser Bach Fabregó

María del Mar Cabrejas Guijarro

María Victoria Cinto Lapuente

Juan Manuel Fernández Martínez

Jose Antonio Ballesteros Pascual

Wenceslao Francisco Olea Godoy

Juristas reconocida competencia

Vicente Guilarte Gutiérrez

María Ángeles Carmona Vergara

María Pilar Sepúlveda García de la Torre

José María Macías Castaño

CONGRESO

Jueces y Magistrados

Francisco Gerardo Martínez Tristán

Carmen Llombart Pérez

Juan Martínez Moya

Rafael Fernández Valverde

Rafael Mozo Muelas

Clara Martínez de Careaga García

Juristas reconocida competencia

Enrique Lucas Murillo de la Cueva

Nuria Díaz Abad

⁷ Con fecha 24 de febrero de 2015 fallece el Secretario General, José Luis Terrero Chacón.

En Pleno de 30 de abril de 2015, acuerdo Cinco, se nombra a Joaquín Vives de la Cortada Ferrer-Calbetó Secretario General, puesto en el que cesa el 18 de marzo de 2019 por renuncia voluntaria. En el Pleno de 28 de marzo de 2019 (acuerdo cuatro) se nombra a José Luis de Benito y Benítez de Lugo como Secretario General.



María Concepción Sáez Rodríguez

Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO ^{8 9}

Comisión Permanente

- Rafael Mozo Muelas, presidente p.s.
- Álvaro Cuesta Martínez (turno de juristas)

⁸ En el Pleno de 20.12.2013 (Acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

- En Pleno de 29.1.2015 (Acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
- En el Pleno de 29.10.2015 (Acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.
- En el Pleno de 28.1.2016 (Acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.
- En el Pleno de 26.1.2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.
- En el Pleno de 30.3.2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.
- En el Pleno de 25.1.2018 (Acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.
- En el Pleno de 28.6.2018 (Acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballesterero Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado ministro de Interior.

⁹ En el Pleno de 20.12.2013 (acuerdos Tres, Cuatro, Cinco y Seis) se nombran a los vocales como miembros de las cuatro comisiones legales.

En Pleno de 29.1.2015 (acuerdo Cuatro) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

En el Pleno de 29.10.2015 (acuerdo Dieciocho) se reajustan los integrantes de las comisiones, de conformidad con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

En el Pleno de 28.1.2016 (acuerdo Veinticinco) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad.

En el Pleno de 26.1.2017 (acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2017.

En el Pleno de 30.3.2017 (acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

En el Pleno de 25.1.2018 (acuerdo 19) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tendrá efectos a partir de 1 de marzo de 2018.

En el Pleno de 28.6.2018 (acuerdo cuatro) se integra en la Comisión Permanente el nuevo vocal José Antonio Ballesterero Pascual, en sustitución de Fernando Grande-Marlaska Gómez, que cesa por ser nombrado Ministro de Interior.

En el Pleno de 27.9.2018 (acuerdo seis) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos y de Igualdad, permaneciendo inalterada la Disciplinaria.

En Comisión Permanente de 5.3.2020 (acuerdo 3-1) se acepta la renuncia de José María Macías Castaño a formar parte de la misma con efectos de 1 de marzo de 2020.

En el Pleno de 28.5.2020 (acuerdo cuatro) se modifica la composición de la Comisión Permanente y la de Asuntos Económicos, con efectos de 1 de junio de 2020.

El 5.3.2022 se jubila Rafael Fernández Valverde. Asume Carlos Lesmes Serrano la Presidencia de la CAE.

En Comisión Permanente de 3.5.2022 (acuerdo 11-1) se acuerda nombrar, con un carácter transitorio, al vocal Francisco Gerardo Martínez Tristán para la sustitución de la vocal María Victoria Cinto Lapuente en la sesión fijada de la Comisión Disciplinaria para el día 4 de mayo de 2022 y las que la sucedan en tanto subsistan las circunstancias personales justificadas que impiden su asistencia a la misma.

La sustituyó hasta el fallecimiento de la vocal y posteriormente.

En Comisión Permanente extraordinaria de 10.10.2022 (11-1) se acuerda tomar conocimiento de la dación de cuenta del cese anticipado del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

En Pleno 13.10.2022 (Acuerdo I-3º-Quinto) se designa a Rafael Mozo Muelas suplente del presidente del CGPJ como consecuencia del cese de Carlos Lesmes Serrano como presidente del CGPJ y del Tribunal Supremo.

En Pleno 27.10.2022 (acuerdo 5º) se ratifica el acuerdo de la Comisión Permanente de 20.10.2022 (acuerdo 11-1) y como consecuencia de ello se incorpora Carmen Llombart Pérez a la CAE como presidenta en ejecución del acuerdo del Pleno de 13.10.2022 (acuerdo I-3º).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Nuria Díaz Abad (turno de juristas)
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre (turno de juristas)
- José Antonio Ballesteros Pascual (turno judicial)
- Juan Manuel Fernández Martínez (turno judicial)
- Juan Martínez Moya (turno judicial)
- Rafael Mozo Muelas, vocal (turno judicial)

Comisión Disciplinaria

- Wenceslao Francisco Olea Godoy (presidente / turno judicial)
- M^a Angeles Carmona Vergara (turno de juristas)
- Vicente Guilarte Gutiérrez (turno de juristas)
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva (turno de juristas)
- Roser Bach Fabregó (turno judicial)
- Francisco Gerardo Martínez Tristán (turno judicial)
- Carmen Llombart Pérez (turno judicial)

Comisión de Asuntos Económicos

- Carmen Llombart Pérez (presidenta / turno judicial)
- José María Macías Castaño (turno de juristas)
- María del Mar Cabrejas Guijarro (turno judicial)

Comisión de Igualdad

- Clara Martínez de Careaga García (presidenta / turno judicial)
- María Concepción Sáez Rodríguez (turno de juristas)
- Francisco Gerardo Martínez Tristán (turno judicial)



I. PRESIDENCIA

1. Introducción.

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. Presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, al Consejo le corresponde la función de velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados.

Sus funciones aparecen previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española; en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial de 22 de abril de 1986.

2. Actividades de planificación, supervisión y coordinación.

En cumplimiento de lo contemplado en las disposiciones anteriores, corresponde al Presidente del Consejo General del Poder Judicial convocar, presidir y fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar con su firma los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y al objeto de conseguir el óptimo funcionamiento del órgano de gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas Comisiones del Consejo mediante el contacto directo con sus respectivos Presidentes. Finalmente, ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Merece igual atención, amén de las referidas funciones de carácter general en lo tocante al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la amplia e intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia tanto en el plano nacional como en el internacional.

3. Actividades institucionales.

En su calidad de representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente realiza un número especialmente reseñable de actividades de esta índole, bien las que le atañen como titular de uno de los Poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas que buscan mantener el contacto o estrechar las relaciones con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Como hiciéramos en las Memorias del Consejo General del Poder Judicial correspondientes a los años 2020 y 2021, es necesario referirse en la presente Memoria a la pandemia derivada de la enfermedad por el coronavirus 2019 -



conocido por sus siglas COVID-19 -, identificada en diciembre de 2019 y que pronto se extendió por todo el globo, con el resultado de más de un millón y medio de fallecidos en 2020.

Junto con las terribles consecuencias del COVID 19 en vidas humanas, los efectos para la economía mundial y la vida cotidiana de las personas fueron especialmente severos. La segunda vio un cambio en los hábitos ciudadanos para combatir la propagación de la pandemia y la consiguiente adecuación de dichos hábitos a la nueva situación. Este estado de cosas se mantuvo en 2021 con carácter general, para suavizarse en 2022.

Tras las medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas en 2020, que supusieron en el ámbito institucional la suspensión de la inmensa mayoría de los actos de dicha índole (consecuencia, además, del confinamiento de la población entre los meses de marzo y junio, a resultas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), este escenario siguió prácticamente vigente en 2021, con una vuelta progresiva a una situación cercana a la normalidad, pero sin perder en absoluto de vista las necesarias precauciones, como el uso de la mascarilla en interiores y el mantenimiento de la distancia interpersonal. En 2022 y a la luz de los datos esperanzadores de la evolución de la pandemia en España, las medidas se fueron suavizando. En el caso de las actividades institucionales, se incrementaron poco a poco los aforos, sin perder de vista las estrategias de actuación frente a la pandemia.

Así, y por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes actividades:

- o Acto Solemne de Apertura del Año Judicial celebrado en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey.

El día 7 del mes de septiembre y como todos los años, tuvo lugar en el Palacio de Justicia de Madrid, sede del Tribunal Supremo del Reino de España, el Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2021-2022 presidido por Su Majestad el Rey.

Es de reseñar, por comparación con el Acto de Apertura de Tribunales de los dos años anteriores (2021 y 2022) que el aforo en el Salón de Plenos (tanto en estrados como bajo estrados) se vio incrementado, aunque manteniendo las debidas precauciones en cuanto a la distancia interpersonal.

En su tradicional intervención, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial reivindicó "el extraordinario servicio prestado a la sociedad española durante los últimos años por unos jueces absolutamente independientes en la defensa de nuestro Estado de Derecho, que no han estado dispuestos a rendir sus togas a otros intereses que no sean los de la Justicia".

Citó, como ejemplos de ello, la decidida actuación ante los hechos acontecidos en Cataluña en 2017, cuando "la fortaleza de nuestro Estado de Derecho en



aquel momento y la actuación posterior de los jueces a raíz de las querellas presentadas por la Fiscalía General del Estado, sirvieron para preservar nuestra convivencia y garantizar la primacía de nuestra Constitución”.

También aludió el Presidente a la lucha contra la corrupción, en la que los jueces “han actuado eficazmente, con plena independencia, sin más criterio rector u orientación que aquellos que la propia Ley establece”. Estas y otras actuaciones, afirmó el Presidente, son el motivo de que la imagen que la ciudadanía tiene del Poder Judicial haya experimentado una gradual y llamativa mejoría en la última década, “hasta el punto que de los tres poderes clásicos de Montesquieu, el judicial lleva obteniendo regularmente durante los últimos años una evaluación ciudadana más positiva que el Gobierno y el Parlamento, siendo considerado además por más del 70% de los ciudadanos la garantía última de sus derechos y libertades”.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial recordó que “el respeto al Derecho comporta, ineludiblemente, el respeto a la decisión judicial, pues solo a través de ella se garantiza la efectividad de las normas jurídicas. Entenderlo de otra manera es considerar el Derecho como mera retórica oportunista que puede ser cambiada a conveniencia mediante el simple trámite de neutralizar por diversos procedimientos las sentencias judiciales que no son conformes con el interés político del momento”.

En este punto, hizo el Presidente referencia al discurso político que aboga por la “desjudicialización” en referencia a los hechos acontecidos en Cataluña en 2017 y que habla, “sin rubor alguno, de la necesidad de huir de los jueces que garantizan la aplicación de la ley como fórmula de solución pacífica y ordenada de las controversias, como si fueran estos los que hubieran provocado los conflictos con sus actuaciones en defensa de la legalidad”. De materializarse esa desjudicialización, advirtió, se pondría en riesgo el principio de igualdad en la aplicación de la Ley a todos los ciudadanos “pues no otra consecuencia tendría el triunfo de la indisimulada pretensión de impunidad de determinadas categorías de sujetos frente al resto de los ciudadanos por el simple hecho de su capacidad de influencia política”.

El Presidente añadió que el Estado de Derecho “supone antes que nada el reconocimiento de la primacía del Derecho, al que deben sujetarse todos los poderes públicos y las personas privadas, ya que en las democracias se gobierna a través de las leyes, obra de la voluntad general, de manera que nuestro Estado no será democrático si no garantiza el respeto al Derecho. Ni es lícito contraponer principio democrático con principio de legalidad, ni admisible que una autoridad pública invoque su origen democrático para infringir la ley”.

Tras recordar que los jueces españoles son jueces europeos y que su independencia resulta vital para la eficacia y aplicación uniforme del Derecho de la Unión, subrayó que la aplicación del derecho europeo por los jueces españoles forma parte, desde hace décadas, de nuestra tradición jurídica.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Aludió también el Presidente a la visita que en el mes de junio había hecho a España la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Sra. Věra Jourová y la que haría a finales de ese mismo mes de septiembre el Comisario de Justicia, Sr. Didier Reynders, “con sus correspondientes llamadas de atención a nuestras autoridades”.

El Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ advirtió que el escenario político de los últimos años estaba “debilitando y erosionando las principales instituciones de la Justicia española”, en referencia al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Supremo, “el primero de ellos por la falta de renovación en plazo y la limitación de sus funciones esenciales y, el segundo, por la constante merma de efectivos que se está produciendo desde el pasado año, como consecuencia de la imposibilidad legal de su reposición”.

En relación con la renovación del Consejo, y tras recordar que los numerosos llamamientos hechos desde 2018 a las Cortes Generales y a los grupos parlamentarios para que cumplieran su deber constitucional no habían surtido efecto alguno, el Presidente reiteró que dicha renovación debía acometerse “con urgencia” sin que ninguna fuerza política lo supeditara a condiciones que impiden el cumplimiento del mandato constitucional del plazo. Continuó el Presidente señalando que, producida la esperada renovación, consideraba “ineludible” abordar la reforma del modelo de elección de los vocales del Consejo, en crisis por la permanente falta de entendimiento de los grupos políticos mayoritarios y por apartarse de los recientes estándares europeos en materia de Consejos Judiciales.

Afirmó que era “indudable que la elección parlamentaria proporciona al Consejo una especial legitimidad para todas aquellas tareas de gobierno que trascienden del interés corporativo de Jueces y Magistrados por afectar a la sociedad entera, pero no es menos cierto que dicho modelo genera una percepción negativa, muy generalizada, de politización, de manejo interesado por los políticos, que compromete su apariencia de neutralidad y la confianza en la Justicia, percepción que, además, se ha incrementado exponencialmente los últimos años precisamente por las circunstancias que rodean a la no renovación” y afirmó que los “remedios excepcionales” propuestos desde algunos sectores para salvar esta situación de bloqueo “trasladan en ocasiones la responsabilidad a quien no la tiene”.

Así, frente a quienes abogan por la dimisión colectiva de los miembros del CGPJ, señaló que ésta resultaría inadmisibles, “pues llevaría a la paralización total del Consejo con la imposibilidad material y jurídica de desarrollar su misión constitucional”.

El Presidente recordó, asimismo, que otro remedio excepcional propuesto y ejecutado desde el Poder Legislativo fue la aprobación de la Ley Orgánica 4/2021, que pese a reconocer en su exposición de motivos que hay funciones del Consejo que no pueden ser suspendidas por resultar indispensables para el gobierno y buen



funcionamiento de los tribunales, impide al Consejo nombrar a Magistrados del Alto Tribunal y cargos gubernativos mientras aquél esté en funciones, con lo que afirmó que “dieciocho meses después de su aprobación, los efectos de esta ley son devastadores” y señaló que el número de vacantes en el Tribunal Supremo ascendería a 20 en unos meses (el 25% de sus efectivos), que 49 de las 116 presidencias de Tribunales que existen en España no están desempeñadas por un titular y que el 21 de diciembre la Sala de Justicia del Tribunal Militar Central dejaría de actuar por falta de todos sus miembros procedentes del Cuerpo Jurídico Militar, al no poder ser repuestas las vacantes.

El Presidente aseveró que “el estropicio es tan grande que no se había producido una situación semejante en la cúpula de la Justicia española en toda la historia de nuestra democracia, con unos efectos negativos que se van extendiendo poco a poco a toda la organización judicial” y, tras señalar que el Congreso había desatendido la petición del Consejo de ser oído sobre esta reforma, recordó que apenas un año después de la aprobación de la referida ley “el legislador se ha visto obligado a rectificar parcial y apresuradamente su propio criterio”, esta vez para devolver al órgano de los jueces la competencia para nombrar a los dos Magistrados del Tribunal Constitucional que le corresponde designar.

Aun así, dijo, se mantiene la imposibilidad de realizar nombramientos de Magistrados del Tribunal Supremo, “pese a ser a todas luces evidente la grave situación” a la que se ha había abocado a este órgano, cuyas Salas de lo Social y de lo Contencioso-Administrativo no podrían, en unas semanas, constituir sus secciones de enjuiciamiento como prevé la Ley, por falta de Magistrados.

Defendió el Presidente que el Tribunal Supremo “también es un órgano esencial para el buen funcionamiento de nuestro Estado de Derecho, goza de relevancia constitucional y debe poder ejercer sus competencias con normalidad” y dijo que esa iniciativa legislativa, aprobada “ignorando deliberadamente la penosa situación” del Alto Tribunal, constituía “un agravio no solo para toda la Justicia, sino fundamentalmente para los propios ciudadanos, que son los grandes damnificados en cuanto destinatarios de nuestro servicio” y añadió que el sentimiento de pesar se agudizaba al comprobar “que las recurrentes llamadas de atención efectuadas desde la Sala de Gobierno no reciben otra respuesta que la indiferencia”.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial concluyó su intervención diciendo que si hasta ahora su responsabilidad había sido procurar mantener el buen funcionamiento de ambos órganos, y tratar de que su situación de deterioro se revertiera mediante constantes llamamientos públicos y privados a los responsables políticos, “en la confianza de que el sentido del deber se impondría”, para que la renovación del órgano de gobierno de los jueces se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

materializara, “hoy la confianza ha desaparecido y los daños derivados de la no renovación no solo no revierten sino que se agravan”.

Así, solicitó “pública y solemnemente” al Presidente del Gobierno y al Jefe de la Oposición, máximos responsables de los partidos políticos con mayor representación parlamentaria, “que se reúnan con urgencia y lleguen a un acuerdo que ponga solución definitiva a esta situación insostenible”, de manera que, dejando de lado todo interés de partido, el Consejo General del Poder Judicial fuera “renovado en las próximas semanas o, de no serlo, sea restituido en la plenitud de sus competencias”.

De no ser atendido este llamamiento, afirmó el Presidente que sería preciso “reflexionar sobre la adopción de otro tipo de decisiones que ni queremos ni nos gustan” y manifestó que el emplazamiento urgente a los líderes de las fuerzas políticas mayoritarias se lo debíamos “a los jueces españoles que legítimamente esperan que quien les representa no permanezca impasible ante el deterioro de sus principales instituciones y, por extensión, de la Justicia entera”.

El Presidente afirmó que por respeto a la dignidad de las Instituciones que presidía “resultaría inadmisibles mantenerse impávido en esta responsabilidad, ante esta situación insostenible e inaceptable” y agregó que dicha petición también pretendía ser “una llamada de atención a una sociedad que pareciera aletargada ante el deterioro de nuestro Estado de Derecho, garante último de sus libertades, y a una clase política que hace prevalecer con demasiada frecuencia sus intereses partidistas sobre los generales de nuestra Nación”.

Como se ha dicho al principio, en este acto de Apertura de Tribunales en el octavo año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, se produjo un ligero aumento en el número de invitados respecto de los dos años anteriores de pandemia.

Así, en los estrados, y además de Su Majestad el Rey, se encontraban el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial; la Ministra de Justicia, Dña. Pilar Llop Cuenca; el nuevo Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz y la Sala de Gobierno del Alto Tribunal. Asimismo, estuvieron presentes en dichos estrados el Presidente del Tribunal Constitucional, anteriores Presidentes del Tribunal Supremo y los Magistrados del mismo, Fiscales de Sala, Abogacía del Estado, Letrados de la Administración de Justicia y Consejos de los Colegios Profesionales de carácter jurídico, además de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

Bajo estrados, y en lo que hace a las autoridades civiles, la ceremonia contó con la presencia del Jefe de la Oposición; el Alcalde de Madrid; las Presidentas del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo, entre otras. Además, el Salón de Plenos vio un elevado número de autoridades judiciales: los Magistrados del Tribunal Constitucional; el Presidente de la Audiencia Nacional; los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y Fiscales Superiores de toda España; los titulares de los Consejos Generales de Colegios profesionales, amén de las Asociaciones judiciales y una nutrida representación de Magistrados y Fiscales.

Como dato revelador de la paulatina recuperación de la normalidad en lo social y en lo institucional, se restableció el tradicional saludo a Su Majestad el Rey por parte de todos los asistentes en la Sala conocida como "La Rotonda" y la recepción posterior en el Salón de Pasos Perdidos.

- Situación excepcional en el Consejo General del Poder Judicial y en el Tribunal Supremo.

Con el fin de seguir, a partir de este punto, una metodología rigurosa en la exposición de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2022, es necesario referirse a la situación excepcional que se produjo un mes después del acto solemne de Apertura del Año Judicial 2022-2023.

El 15 de junio, el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ se había reunido en el Palacio de Justicia con la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Sra. Věra Jourová, que visitaba España para hablar de Estado de Derecho, libertad de prensa e igualdad. El principal tema tratado fue, como era de prever, la situación de bloqueo del Consejo General del Poder Judicial.

El día 28 de septiembre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Carlos Lesmes, se desplazó al Palacio de La Zarzuela con el fin de presentar al Jefe del Estado la Memoria del Tribunal Supremo y del CGPJ correspondiente a 2021.

El 30 de septiembre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recibió al Comisario Europeo de Justicia, Sr. Didier Reynders, y mantuvo con él una reunión dentro de los contactos previstos en su visita a España, para tratar nuevamente la situación de bloqueo del Poder Judicial.

El Presidente trasladó al Comisario la insostenible situación que se venía produciendo hasta entonces, derivada de la incapacidad de las principales fuerzas políticas con representación parlamentaria para llegar a un acuerdo sobre la renovación del Consejo, así como la preocupante situación del Tribunal Supremo como consecuencia del bloqueo institucional y de la imposibilidad del Consejo para realizar nombramientos discrecionales, a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, posteriormente modificada para permitir los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Constitucional.

Pese a los insistentes requerimientos hechos desde 2018 por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y por el Pleno de este último, a las fuerzas parlamentarias, para instarles al cumplimiento de su deber constitucional de iniciar el procedimiento de renovación del Consejo General del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Poder Judicial y de las cartas dirigidas en este sentido a los Presidentes del Congreso y del Senado, el esfuerzo había resultado infructuoso.

Así, el 10 de octubre de 2022 se produjo una situación jamás vivida en la historia democrática del Poder Judicial en España: la renuncia del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, una vez perdida la esperanza de que los actores políticos llegaran a un acuerdo. De este modo, el día 12 de octubre se hizo efectivo en el Boletín Oficial del Estado el cese, por renuncia, de D. Carlos Lesmes Serrano como Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.

Tras ello, el Pleno del Consejo, reunido en sesión extraordinaria el 13 de octubre, acordó designar suplente del Presidente del Consejo al Vocal de mayor edad, D. Rafael Mozo Muelas, que pasó a ser Presidente del Consejo General del Poder Judicial por suplencia (p.s.).

La presidencia del Tribunal Supremo fue asumida de forma automática por su Vicepresidente en funciones y Presidente de la Sala Primera, de lo Civil, D. Francisco Marín Castán, desde ese momento Presidente en funciones (e.f.) del Alto Tribunal.

Otros actos institucionales.

El Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2022 y como titular de uno de los Poderes del Estado, en varios actos de esta naturaleza, especialmente en aquellos cuya presidencia fue ostentada por la Jefatura del Estado.

El Presidente se desplazó al Palacio de La Zarzuela el día 23 de febrero para presentar a Su Majestad el Rey las *Memorias sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia*, y las *Memorias del Tribunal Supremo*, correspondientes a 2019 y 2020.

El día 10 de marzo, y al igual que en años anteriores, el Presidente estuvo presente en el Concierto Homenaje a las Víctimas del Terrorismo que se celebró en el Auditorio Nacional de Música, organizado por la Fundación Víctimas del Terrorismo, bajo la presidencia de Su Majestad la Reina.

El día 28 de marzo, el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ asistió al almuerzo en honor del Presidente de la República de Costa Rica, D. Carlos Alvarado Quesada, presidido por Sus Majestades los Reyes en el Palacio Real de Madrid.

El día 26 de abril, el Presidente se desplazó al Palacio de la Moncloa para hacer entrega al Presidente del Gobierno de la *Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia*, así como de la *Memoria del Tribunal Supremo*, correspondientes a los años 2019 y 2020.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El 11 de mayo, el Presidente viajó al Real Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Cáceres) donde tuvo lugar el acto de entrega de la XV Edición del Premio Europeo Carlos V, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey, y que este año recayó en el Foro Europeo de la Discapacidad. Estuvieron también presentes la Presidenta del Congreso de los Diputados y el Presidente de la Junta de Extremadura.

El día 17 de mayo, el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ asistió por la mañana en la Plaza de la Armería a la recepción oficial, con honores de ordenanza, a Sus Altezas el Emir del Estado de Qatar, Jeque Tamim Bin Hamad Al Thani y Jequesa Jawaher Bint Hamad Bin Suhaim Al Thani, y, por la noche, a la cena ofrecida en el Palacio Real de Madrid, actos ambos bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes.

El día 24 de mayo, y en su calidad de titular del Poder Judicial, el Presidente acompañó a Su Majestad el Rey en el acto de inauguración de la nueva Ciudad de la Justicia de Vigo. En el acto estuvieron también el Presidente de la Xunta de Galicia; la Ministra de Justicia; el Jefe de la Oposición y numerosas autoridades autonómicas y locales.

El 30 de mayo, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial asistió al acto con motivo del 40º aniversario de la entrada de España en la Organización del Tratado del Atlántico Norte -OTAN-, presidido por Su Majestad el Rey y que contó con la presencia del Presidente del Gobierno; el Secretario General de la Alianza Atlántica; los Presidentes del Congreso y del Senado; ex Presidentes del Gobierno; ex Secretarios Generales de la OTAN y Ministros del Gobierno.

El día 13 de junio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial acompañó a Su Majestad el Rey, junto con el Presidente del Tribunal Constitucional, en el Acto Solemne de jura de la Constitución Española por parte de los nuevos colegiados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, celebrado en el Teatro Real.

El 17 de junio, el Presidente se desplazó al Palacio de Carrera de San Jerónimo para hacer entrega a la Presidenta del Congreso de los Diputados de la *Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia*, así como de la *Memoria del Tribunal Supremo*, correspondientes a los años 2019 y 2020.

El Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ presidió el día 19 de junio la tradicional Ceremonia Solemne de Izado de la Bandera Nacional en los Jardines del Descubrimiento, acto que se celebra con carácter extraordinario y que es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la Proclamación de Su Majestad el Rey.

El 27 de junio, el Presidente se desplazó al Palacio del Senado para hacer entrega al Presidente de la Cámara Alta de la *Memoria sobre el estado*,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, así como de la Memoria del Tribunal Supremo, correspondientes a los años 2019 y 2020.

El día 6 de julio, el Presidente asistió al acto conmemorativo del 40 Aniversario del Tribunal Constitucional, celebrado en la sede del mismo bajo la presidencia de Su Majestad el Rey y en el que también estuvieron presentes las Presidentas del Congreso y del Senado; la Vicepresidenta primera del Gobierno; los Ministros de Justicia, Defensa e Interior y la Fiscal General del Estado, además de otras muchas personalidades.

El día 31 de julio, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial se desplazó a Palma de Mallorca para asistir, en el Palacio Real de la Almudaina, al acto de jura o promesa del nuevo Fiscal General del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ante Su Majestad el Rey.

El día 28 de noviembre, el Presidente por suplencia del Consejo General del Poder Judicial, Vocal D. Rafael Mozo Muelas, acompañó junto con el Presidente del Tribunal Constitucional a Su Majestad la Reina, en el acto de Apertura de la X Cumbre de Mujeres Juristas celebrado en la sede del Ayuntamiento de Madrid.

El 6 de diciembre, Día de la Constitución, el Presidente por suplencia asistió al tradicional acto celebrado con tal motivo en el Palacio de la Carrera de San Jerónimo, sede del Congreso de los Diputados. En el mismo estuvieron presentes el Presidente del Gobierno; la Presidenta del Congreso; los Presidentes del Senado y del Tribunal Constitucional, así como Ministros del Gobierno, Presidentes de Comunidades Autónomas y otras autoridades.

El día 19 de diciembre, el Presidente del CGPJ por suplencia acompañó a Su Majestad el Rey en el acto de Entrega de Despachos a la LX Promoción de la Carrera Fiscal, celebrado en el Paraninfo de la Universidad Complutense de Madrid, y en el que también estuvieron presentes la Ministra de Justicia y el Fiscal General del Estado.

El 31 de diciembre, el Presidente (p.s.) del Consejo General del Poder Judicial asistió en el Palacio de la Zarzuela al acto de jura o promesa, ante Su Majestad el Rey, de los nuevos Magistrados del Tribunal Constitucional D. Juan Carlos Campo, Dña. Laura Díez, Dña. María Luisa Segoviano y D. César Tolosa. Estuvieron presentes el Presidente del Gobierno, la Presidenta del Congreso, el Presidente del Senado, el Presidente del Tribunal Constitucional y la Ministra de Justicia.

4. Actividades relacionadas con la función judicial.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, con el fin de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, se halla en contacto permanente -además de mantener constantes encuentros en su sede



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

de Madrid- con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia y sus Salas de Gobierno, así como con las de las Audiencias Provinciales y con los Jueces y Magistrados de las distintas instancias judiciales.

El objeto de todo ello es conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio de la función judicial en cada territorio, además de tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Cumplido en 2015 el compromiso asumido por el Presidente del Consejo General de Poder Judicial, en orden a visitar los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas y reunirse con sus Salas de Gobierno, esta actividad continuó en 2022, con desplazamientos a Albacete, Zaragoza, Burgos, Granada, Vigo y la isla de La Palma, amén de mantener diferentes encuentros en la sede del Consejo General del Poder Judicial, bien por videoconferencia o de manera presencial.

Así, y dentro de este apartado, citaremos los siguientes actos:

1. Visita al nuevo edificio de los Juzgados de Albacete, encuentro con jueces del territorio y presidencia del acto de Apertura del I Congreso Interasociativo, el día 10 de febrero.
2. Acto de apertura del Curso Académico 2022-2023 de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial -72 promoción- y declaración solemne del compromiso de secreto profesional y confidencialidad, presidido por el Presidente el día 10 de marzo, en Barcelona.
3. Acto conmemorativo del 25 Aniversario de la Escuela Judicial, presidido por el Presidente el día 25 de marzo en el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, en Barcelona.
4. Encuentro con la Sala de Gobierno y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el día 30 de marzo en Zaragoza.
5. Acto de Clausura del I Congreso de Magistrados Especialistas de lo Contencioso – Administrativo, celebrado el día 29 de abril en el Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza y presidido por el Presidente del CGPJ.
6. Acto de clausura de la XXX Edición de las Jornadas Nacionales de Magistrados-Jueces Decanos de España, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, el día 13 de mayo en Burgos.
7. Acto de apertura de la XX Edición de las Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales, presidido por el Presidente el día 18 de mayo, en Granada.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8. Acto de apertura de la XXVII Edición de las Jornadas Nacionales de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la ciudad de Vigo, el día 24 de mayo.
9. Acto de entrega de Reconocimientos por los servicios prestados a la Justicia y de Cruces de la Orden de San Raimundo de Peñafort, presidido por el Presidente el día 27 de mayo, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
10. Presidencia del acto de entrega de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, en la sede del Consejo General del Poder Judicial, el día 1 de julio.
11. Presidencia del acto de Apertura de la 24ª Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial el día 5 de julio, en el Pazo de Mariñán (La Coruña) y que contó con la presencia del Presidente de la Xunta de Galicia.
12. Visita del Presidente a la isla de La Palma y encuentro con las Decanas de los partidos judiciales de Santa Cruz de La Palma y Los Llanos de Aridane, junto con representantes de la Fiscalía y de los operadores jurídicos, el día 14 de julio.
13. Acto de apertura del VIII Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, celebrado en el Palacio del Senado el día 17 de noviembre, presidido por el Presidente del Senado y que contó con la presencia del Presidente (p.s.) del CGPJ; los Ministros de Justicia, Interior e Igualdad y el Fiscal General del Estado.
14. Acto de entrega del XVII Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la Violencia de Género, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, presidido por el Presidente (p.s.) del CGPJ, el día 29 de noviembre en la sede del órgano de gobierno de los jueces.
15. Presidencia por el Presidente (p.s.) del CGPJ, del acto de entrega de la X Edición de los Premios a la Calidad de la Justicia, celebrado el día 20 de diciembre en la sede del Consejo General del Poder Judicial.

5. Otros actos.

1. Presidencia del acto de presentación del libro "El derecho a la verdad", celebrado el día 2 de marzo en el Centro de Estudios Garrigues, en la localidad madrileña de Alcobendas.
2. Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en la ceremonia de entrega de los II Premios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Igualdad de la Abogacía, celebrado el día 4 de marzo en la sede de la Fundación Telefónica.

3. Conferencia del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) dentro del XXIII Curso de capacitación para el desempeño de los cometidos de oficial general, celebrada el día 7 de marzo en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).
4. Intervención del Presidente en el Ciclo de Coloquios del Club Empresarial ICADE (Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Comillas) el día 9 de marzo, en su sede de Madrid.
5. Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en el Acto de Homenaje organizado por la Embajada de la República Francesa, con motivo del Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo, el 11 de marzo en el monolito votivo erigido en la Plaza de la Villa de París.
6. Conferencia del Presidente, bajo el título "Presente y Futuro del Poder Judicial en España", dentro de las XVIII Jornadas de la Constitución organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el día 30 de marzo.
7. Firma, por parte del Presidente, del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia sobre el acceso remoto del Servicio de Inspección a los expedientes electrónicos de juzgados y territorios en los que el Ministerio conserva competencias sobre la Administración de Justicia, celebrado el día 4 de abril en la sede del Consejo.
8. El día 22 de abril, el Presidente participó en la Lectura Continuada del Quijote -este año en su XXVI Edición- que se celebra tradicionalmente en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, con motivo del Día del Libro.
9. El día 6 de mayo, el Presidente del Tribunal Supremo tuvo la oportunidad de encontrarse con el Presidente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Sr. Koen Lenaerts, con ocasión de la conferencia que éste dictó en la sede del Tribunal Constitucional.
10. El día 25 de mayo, el Presidente atendió a la presentación del libro "Cervantes", del Director de la Real Academia Española, D. Santiago Muñoz Machado, en la sede de la institución.
11. Participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en el acto de apertura del Congreso "Gobernanza Económica, Regulación y Administración de Justicia" celebrado en la sede



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- de la Comisión Nacional de los Mercados y la competencia, el día 2 de junio.
12. Intervención del Presidente en el acto de presentación del libro "La Justicia en el escaparate" en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el día 14 de junio.
 13. Conferencia del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el Colegio La Salle Maravillas, de Madrid, el día 16 de junio.
 14. Intervención del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en el acto de apertura del *IV Congreso Internacional de la Unión Iberoamericana de Universidades y Cortes Supremas*, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.
 15. El día 11 de julio, el Presidente presidió el tradicional acto de Homenaje a los funcionarios que han cumplido 25 años de servicio en el Consejo General del Poder Judicial, en la sede de éste.
 16. Conferencia del Presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ en el Parlamento de Canarias, el día 14 de julio en Santa Cruz de Tenerife.
 17. Acto de presentación del libro "Claves prácticas para la defensa penal", el día 28 de septiembre en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
 18. Presidencia, por parte del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, el día 5 de octubre en la sede del Consejo.
 19. Acto de entrega del XXVIII Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio a la Presidenta emérita de la Sala Cuarta de Tribunal Supremo, Dña. María Luisa Segoviano Astaburuaga, celebrado el 10 de noviembre en Madrid y que contó con la presencia del Presidente (p.s.) del CGPJ.
 20. El día 16 de noviembre, el Presidente del Consejo General del Poder Judicial (p.s.) estuvo presente en el acto de entrega de la V Edición de los Premios Confilegal, celebrado en Madrid.
 21. Intervención del Presidente (p.s.) del Consejo General del Poder Judicial en el acto conmemorativo del XXV Aniversario de la creación de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, el día 14 de diciembre en la sede de la Fiscalía General del Estado.
 22. Acto de entrega de la XXIV Edición de los Premios Derechos Humanos de la Abogacía Española, en el marco de su Conferencia Anual 2022, que bajo el lema "Derecho a la paz y a la seguridad", se celebró el día 15 de diciembre en Madrid y que contó con la participación del Presidente (p.s.) del Consejo General del Poder Judicial.



23. Presidencia del Acto "In Memoriam", homenaje a la que fuera Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Dña. Victoria Cinto Lapuente, celebrado el 22 de diciembre en la sede del Consejo.

6. Actividades con instituciones o corporaciones relacionadas con la Administración de Justicia.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido contacto y encuentros con representantes del Consejo General de la Abogacía Española, los Colegios de Abogados, de Procuradores y de Graduados Sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

7. Ámbito internacional.

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en colaboración estrecha con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y coopera activamente con las Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Esta tarea de cooperación institucional afianza lazos, aproxima posturas y sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

No hay que perder de vista la importancia que, desde el punto de vista institucional y de representación, tiene la presencia del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en relevantes actos de esta naturaleza celebrados más allá de nuestras fronteras.

Así, en el año 2022 fue de reseñar la participación del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial en la Conferencia de Presidentes de Cortes Supremas de la Unión Europea, celebrada el día 21 de febrero en la sede de la Corte de Casación de la República Francesa, en París. El Presidente intervino en la mesa titulada "La protección de los derechos fundamentales: los desafíos de la articulación de la ley nacional y de las leyes europeas" con la ponencia *La posición del juez nacional en el marco del pluralismo constitucional europeo*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El día 2 de febrero, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Carlos Lesmes, y la Fiscal General Europea, Sra. Laura Codruta, firmaron un importante acuerdo de colaboración que permitirá a los fiscales europeos utilizar el Punto Neutro Judicial como herramienta en la investigación de los delitos que afecten a los intereses financieros de la Unión, cuya competencia le atribuyen el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo de 12 de octubre de 2017 y la Directiva (UE) 2017/1371.

Es necesario señalar la estrecha relación y el contacto asiduo de la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial con la Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los Poderes Judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones que aglutina a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

La Cumbre busca la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde el convencimiento de la existencia de un acervo cultural compartido que representa un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre Judicial se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría pro-Tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra, desde 1990, las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones como punto de referencia para la generación de políticas de reforma y modernización de los Poderes Judiciales. Los países miembros de la Cumbre son Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- Red Europea de Consejos del Poder Judicial.

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe).

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas



Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

En este sentido, es de destacar que el Tribunal Supremo del Reino de España acogió, el día 21 de noviembre, el II Seminario ACA Europe 2022, que discurrió bajo el lema "La aplicación de principios y cláusulas generales en la jurisprudencia de los Tribunales Administrativos".

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas.

Agrupada las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

8. Otras actividades de la Presidencia (visitas y encuentros institucionales).

Dichas actividades tienen su fundamento en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

En este apartado pueden consignarse, por encima del resto, las reuniones ya citadas con la Vicepresidenta de la Comisión Europea, Sra. Věra Jourová, y con el Comisario Europeo de Justicia, Sr. Didier Reynders.

El día 19 de septiembre, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recibió, en la sede del primero, a una delegación del Poder Judicial peruano en visita de estudios a España, en el marco del Proyecto en el que participa activamente el CGPJ: "Apoyo de la Unión Europea en la lucha contra las drogas y el crimen organizado en Perú". La delegación estuvo compuesta por el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, la Fiscal de la Nación, el Presidente de la Academia de la Magistratura y otros altos cargos de estas instituciones.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En cuanto a las instituciones españolas, se han mantenido -como todos los años- numerosas reuniones con los titulares de Poderes del Estado y los responsables de altas instituciones del Estado, Ministerios, Fiscalía General, etc.

9. Relaciones Institucionales.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más Altas Instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas Comunidades Autónomas (como son el Diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

○ **Defensor del Pueblo.**

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los



informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el Alto Comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una Recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

○ **Instituciones Autonómicas.**

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los



órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

La institución autonómica que más ha venido acudiendo al CGPJ en los últimos años es el Diputado del Común de Canarias, con quien existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos; si bien, en el año 2022, al igual que el pasado año, se han recibido un mayor número de expedientes de otra Institución autonómica, el Defensor del Pueblo Andaluz.

○ **El Congreso de los Diputados y el Senado.**

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios Diputados o Senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el Presidente a la Cámara correspondiente.

○ **Valoración y actividad desarrollada en 2022.**

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre Instituciones constitucionales en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas Instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las Instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 75 expedientes (el mismo número que en 2021), de los que 61 procedían del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Defensor del Pueblo, 3 del Diputado del Común de Canarias, y 11 del Defensor del Pueblo Andaluz.

Un número muy elevado de estos expedientes (en concreto, 67) fueron contestados dentro del año 2022, quedando en tramitación a la finalización del año 8 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2022					
	EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2022		EXPEDIENTES CONTESTADOS DENTRO DEL AÑO		EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	61	Iniciados por interesados: 54	56	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 46	5
		Iniciados de oficio: 7		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones al finalizar el año: 7	
				Expedientes concluidos mediante una Recomendación del Defensor del Pueblo: 2	
				Expedientes suspendidos por el Defensor del Pueblo: 1	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	3		Contestados desde Gabinete Presidencia al Diputado del Común: 1	0	
			Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 2		
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	11		8	3	
TOTAL	75		67	8	

10. Firma de Convenios.

Los convenios que firma el Consejo General del Poder Judicial tienen como finalidad formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas de una u otra manera con la Administración de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Durante el año 2022 se ha consolidado entre los Servicios y órganos técnicos del Consejo, tras dos años de rodaje, la aplicación generalizada y normalizada del Protocolo de Actuación para la aprobación y suscripción de los convenios del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por la Comisión Permanente el 8 de octubre de 2020 y que establece las distintas fases por las que debe pasar la elaboración de un convenio de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, para ser suscrito por parte del Consejo.

Este Protocolo de Actuación también resulta de aplicación, con sus propias particularidades y excepciones, a los restantes acuerdos que pueda suscribir el Consejo que estén excluidos del régimen jurídico previsto por la mencionada ley, como son los acuerdos administrativos internacionales o los acuerdos internacionales no normativos, regulados en la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos internacionales, los protocolos de actuación, los memorandos de entendimiento y demás instrumentos similares.

En este ejercicio se han firmado más de 70 convenios -además de 15 prórrogas o renovaciones de los que llegaban a su fin- lo que supone una cifra global cercana a los 90 expedientes de convenios tramitados en distintas materias, como son, entre otras, formación continua de la Carrera Judicial, con más de veintiséis nuevos convenios, mediación para la solución de conflictos, con cinco nuevas colaboraciones -además de renovarse algunas de las ya existentes- o la realización de prácticas externas en Juzgados y Tribunales con numerosas universidades españolas, habiéndose firmado más de dieciocho convenios sobre la materia y encontrándose muchos otros en tramitación a la fecha de elaboración de esta memoria.

Destacan también los siguientes convenios:

- En el ámbito internacional, además de la renovación o prórroga de convenios suscritos con anterioridad, se han firmado nuevos convenios como el Memorándum de Entendimiento celebrado entre el Consejo General del Poder Judicial con la Escuela Superior de la Magistratura Italiana, el firmado con la Escuela Nacional de Formación y Perfeccionamiento de Magistrados del Trabajo en Brasil (ENAMAT), o con el Tribunal Supremo de Bolivia.
- Convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia y la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación para la organización del Congreso "Gobernanza Económica y Regulación – Nuevos Paradigmas del Derecho de la regulación de la actividad económica en la Unión Europea. Estado Social de Derecho, sociedad y justicia en un mundo abierto, firmado el 4 de mayo de 2022.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia en Materia de Prevención de Riesgos Laborales, firmado el 15 de junio de 2022, cuyo objetivo es dar un nuevo impulso al trabajo conjunto que ambas instituciones vienen realizando desde 2010 en materia de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de los miembros de la Carrera Judicial, así como a la necesaria coordinación con las Comunidades Autónomas que tienen atribuidas las competencias en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Convenio de colaboración con la Fundación Amigos del Museo del Prado, firmado el 16 de junio de 2022, con el fin de facilitar la adhesión de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y del conjunto de la Carrera Judicial, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, a la Fundación Amigos del Museo del Prado a nivel particular y en condiciones ventajosas.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado en materia de Auxilio, colaboración y apoyo mutuo en aquellos procedimientos de investigación penal relacionados con el régimen económico-financiero del sector público de la Generalitat, firmado el 4 de octubre de 2022.
- Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio Fiscal, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo y Economía Social, para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores y la ejecución de las sentencias condenatorias, y para la toma de conciencia social de este problema, firmado el 13 de octubre de 2022.

II. EL PLENO

1. Introducción

El Pleno es el órgano que aglutina puntual y periódicamente a todos los integrantes del Consejo General del Poder Judicial. Sus competencias vienen tasadas en el art. 599 LOPJ, si bien la modificación de estas competencias, operada por la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, no entrará en vigor sino hasta la constitución del primer Consejo General del Poder Judicial que lo haga tras el día 18 de enero de 2019. Por otro lado, la ley Orgánica 4/2021 de 29 de marzo por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de Julio del Poder Judicial, establece el régimen jurídico aplicable al CGPJ en funciones y limita las decisiones a adoptar por el Consejo saliente, que expresamente enumera el artículo 570 bis y que excluye los



nombramientos judiciales discrecionales así como los de letrados mayores del propio Consejo General del Poder Judicial (no así el de magistrados del Tribunal Constitucional cuya designación fue habilitada por la Ley Orgánica 8/2022, de 27 de julio), manteniéndose, por el contrario, lo que la ley define como “facultades que resultan necesarias para garantizar el normal funcionamiento del órgano y no impliquen una injerencia en las legítimas atribuciones del Consejo entrante”.

2. Actividades más destacables

2.1. Acuerdos adoptados por el Pleno

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2022 asciende a la suma de 209, procedentes de 17 sesiones (11 ordinarias y 6 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 12,29%.

Se aprecia un leve descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 211, en 14 sesiones (11 ordinarias y 3 extraordinarias). El número de recursos resueltos por el Pleno durante el año 2022 es de 20, lo que significa un aumento en relación con el año anterior que registró un total de 13.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma:

189 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones y vocalías y 20 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que, del total de 209 acuerdos del Pleno, 99 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 2 de la Comisión Disciplinaria, 1 de la Comisión de Asuntos Económicos, 38 proceden de la Secretaría General, 49 de Presidencia y vocalías y 20 de Recursos.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa un aumento en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 82,77%, frente al 77,72% del año 2021. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 22,27% en 2021 al 17,14% en 2022.

2.2. Nombramientos

En el pasado año 2022, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 18 nombramientos discrecionales, todos ellos correspondientes a puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Dentro de este apartado, durante el año 2022 se llevaron a cabo los nombramientos relativos a los siguientes letrados:

- De Arcos Perez, Luis
- Fresco Simón, Patricia
- Acón Ortego, Ignacio
- Vargues Valencia, Francisco de Borja
- González Timoteo, Alicia
- Vilches Fernández, María
- Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, Javier
- Millán de las Heras, María Jesús
- Gutierrez Puente, Maria del Mar
- Ramírez Blanco, Maria Paz
- Castillejo Manzanares, Raquel
- Herrero Pinilla, Maria Felisa
- Roig Mateo, Betlem
- Romero Rivera, Marco Antonio
- Villán Criado, Ildefonso

2.3. Informes

En el pasado año 2022, el Pleno ha aprobado un total de 26 informes, de los que 22 lo han sido por asentimiento o unanimidad y 4 por mayoría.

2.4. Otros acuerdos

A lo largo del año 2022 se han celebrado seis sesiones extraordinarias en las que se adoptaron los siguientes acuerdos más significativos:

- Pleno de 14 de enero

“I-4º.- Rechazar, por mayoría, el informe sobre el Anteproyecto de Ley por el derecho a la vivienda, designando como nuevos ponentes del subsiguiente informe a Enrique Lucas Murillo de la Cueva y José Antonio Ballesteros Pascual. El mencionado texto se incorporará al orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el día 27 del presente mes de enero.”

- Pleno de 11 de julio



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

“I-19º.- Acordar por mayoría, trasladar al Congreso de los Diputados y al Senado el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de fecha 27 de junio de 2022, el cuál es del siguiente tenor literal:

“Dirigirse al Consejo General del Poder Judicial para que transmita al Congreso de los Diputados y al Senado su honda preocupación porque la falta de renovación del Consejo y la imposibilidad legal de realizar nombramientos discrecionales, están creando una situación que, de continuar, será insostenible. El paulatino aumento de vacantes que no pueden ser cubiertas merma la capacidad del Tribunal Supremo de cumplir la función que la Constitución y las leyes le encomiendan y en no mucho tiempo supondrá dificultades extraordinarias para su funcionamiento.”

I-20º.- Aprobar por mayoría la propuesta de los/as vocales, Nuria Díaz Abad, José Antonio Ballester Pascual, Juan Manuel Fernández Martínez, Jose María Macías Castaño, Juan Martínez Moya, Francisco Gerardo Martínez Tristán, M.ª Ángeles Carmona Vergara y Carmen Llombart Pérez, interesando:

1. Solicitar al Congreso de los Diputados que recabe el informe del Consejo General del Poder Judicial en relación con la proposición de Ley Orgánica presentada por el grupo parlamentario Socialista para la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el aspecto relativo a las atribuciones de este Consejo en el sentido de devolverle también y con plenitud las atribuciones para los nombramientos judiciales y gubernativo-judiciales de carácter discrecional.

2. Solicitar al Congreso de los Diputados que, en relación con la misma iniciativa legislativa, recabe el informe de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia).

Anuncian voto particular discrepante Álvaro Cuesta Martínez, M.ª Concepción Sáez Rodríguez, Clara Martínez de Careaga García, María Pilar Sepúlveda García de la Torre y Rafael Mozo Muelas.”

- Pleno de 8 de septiembre

“I-4º.- Aprobar las reglas del procedimiento a seguir para la designación de los magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 de la Constitución,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

570 bis.1.1.^a y 599.1.1^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes.”

- Pleno de 13 de octubre

I-3º.- Aprobar por mayoría el siguiente acuerdo:

“Primero: Designar suplente del presidente del Consejo General del Poder Judicial al Vocal de mayor de edad de los que lo integren en cada momento.

Segundo: El suplente del presidente ejercerá las funciones de este en el ámbito estricto del Consejo General del Poder Judicial de acuerdo con lo dispuesto en la LOPJ y demás normativa aplicable. Dispondrá de los medios atribuidos a ese cargo y, en los actos en los que intervenga y en los documentos que suscriba, se dejará debida constancia de que actúa en esa condición.

Tercero: Durante el tiempo que desempeñe la suplencia recibirá los honores y tratamiento y consideración y demás atribuciones propias del cargo.

Cuarto: El presidente suplente propiciará el diálogo interno y la consecución del consenso con los demás Vocales y, en particular, en materia económica, de personal y comunicación, adoptándose los acuerdos correspondientes a tal efecto.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en este Acuerdo, la designación del suplente del presidente del Consejo General del Poder Judicial recaerá en el Vocal D. Rafael Mozo Muelas una vez que se ha hecho efectivo en el día de ayer el cese del presidente D. Carlos Lesmes Serrano.

Sexto: Por la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial se adoptarán todas las medidas necesarias para la inmediata, correcta y plena ejecución del presente acuerdo que surtirá efectos desde la fecha de hoy jueves 13 de octubre de 2022.

Asimismo, el Pleno adoptó por mayoría y en desarrollo del punto cuarto del precedente acuerdo, lo siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1. En sus acuerdos y comunicaciones, el vocal que ejerza la suplencia de la presidencia del CGPJ empleará la fórmula "El presidente del CGPJ, p.s., el vocal D. Rafael Mozo Muelas".

2. Las comisiones legales del CGPJ mantendrán su actual composición, con excepción de la Comisión de Asuntos Económicos, a la que se incorporará el/la vocal procedente de la Carrera Judicial de mayor edad que no presida otra de las comisiones legales.

3. Todo el personal eventual del CGPJ será confirmado en sus actuales puestos de trabajo en caso de que expresase su voluntad de permanecer en ellos.

4. Los vocales auxiliarán al presidente por suplencia en la ejecución de la política de comunicación. A tal efecto, le propondrán de común acuerdo el contenido de los mensajes, notas de prensa y comunicaciones que hayan de ser difundidos por la Oficina de Comunicación del CGPJ, con la que mantendrán un contacto constante.

5. El presidente por suplencia ejercerá las funciones que le son propias con moderación y voluntad de consenso, y expondrá previamente ante el Pleno las decisiones que proyecte adoptar en materias que no sean de gestión ordinaria para procurar alcanzar el mayor acuerdo posible sobre la decisión final.

Contra estos acuerdos anuncia igualmente voto particular el vocal Wenceslao Francisco Olea Godoy.

I-4º.- Acuerda, por unanimidad, instar a la comisión negociadora constituida al efecto, la continuación de los trabajos encaminados a la determinación de posibles candidaturas al nombramiento de Magistrados del Tribunal Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.1 de la Constitución y 570 bis.1.1ª y 599.1.1ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial."

- Pleno de 20 de diciembre

"I-4º.- Rechazar la propuesta de nombramiento como magistrados del Tribunal Constitucional de los Excmos. Sres. D. César Tolosa Tribiño, D. Pablo Mª Lucas Murillo de la Cueva y D. José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, al no haber obtenido ninguno de ellos la mayoría de tres quintos de los votos emitidos y exigidos por el art 599.1.1ª de la LOPJ.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Frente a este acuerdo formula voto particular el vocal José María Macías Castaño, al que se adhieren los/as vocales Carmen Llombart Pérez, José Antonio Ballestero Pascual, Francisco Gerardo Martínez Tristán y María Ángeles Carmona Vergara.

Anuncia posible voto particular concurrente la vocal Clara Martínez de Careaga García.”

- Pleno de 27 de diciembre

“I-5º.- Proponer a S.M. El Rey, de conformidad con lo previsto en los artículos 159.1 de la Constitución, 570 bis.1.1ª y 599.1.1ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 16.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, el nombramiento como Magistrados del Tribunal Constitucional, a D. César Tolosa Tribiño y Dª Maria Luisa Segoviano Astaburuaga, con el fin de proveer las vacantes producidas por expiración del plazo por el que habían sido nombrados anteriormente a propuesta del Consejo General del Poder Judicial los Excmos. Sres. Juan Antonio Xiol Rios y D. Santiago Martínez-Vares García.

Con carácter previo a la formulación de esta propuesta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.i de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, se conferirá traslado del presente acuerdo al mencionado Tribunal, a fin de llevar a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para los oportunos nombramientos.”

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

“1. Preparar las sesiones del pleno.

2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.

3. Decidir aquellos nombramientos de Jueces y Magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los Magistrados suplentes y de los Jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.

4. Resolver sobre la concesión de licencias a los Jueces y Magistrados, en los casos previstos por la Ley.

5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.

6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley.”

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.

Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601 -redacción inicial), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y

Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un



incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la LOPJ, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo –en todos sus mandatos- de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que le permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

En fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que incorpora entre otras, diversas modificaciones en relación con la estructura organizativa del Consejo General del Poder Judicial, regulándose las nuevas competencias de la Comisión Permanente (artículo 602) y también, por ejemplo, que los vocales de ambos turnos miembros de dicha Comisión se renueven anualmente a fin de que, salvo renuncia expresa, todos los vocales formen parte de aquella, al menos durante un año, a lo largo del mandato del Consejo (artículo 601), modificaciones que serán de aplicación una vez constituido el primer Consejo General del Poder Judicial tras la entrada en vigor de la citada ley, según establece su disposición transitoria tercera.

Aumento del número de reuniones de la Comisión y aumento de los acuerdos adoptados

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 72 reuniones durante 2022, 5 reuniones más que en el año 2021, que han generado un volumen total de 7.102 acuerdos, que suponen un aumento de un 2,3% respecto de 2021. El número total anual de acuerdos se mantiene en cantidades superiores a los 6.000 acuerdos, en este caso, en concreto, superior a los 7.000, debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata un aumento en el número de reuniones y un aumento en el número total de acuerdos adoptados, dando lugar a la adopción de una media de 99 acuerdos por reunión, llegando a su techo anual en la reunión celebrada en fecha 11 de agosto de 2022 con 331 acuerdos, cercano al máximo histórico de número de acuerdos adoptados en una sola reunión de la Comisión Permanente, que tuvo lugar en la celebrada el 12 de agosto de 2021, donde se adoptaron un total de 355 acuerdos. Además, con carácter general, se debe tener en cuenta que, en las reuniones de la Comisión Permanente en funciones de Calificación (14 en el presente año), se adopta un reducido número de acuerdos, entre 1 y 6 acuerdos.

Con fecha 30 de marzo de 2021, entró en vigor la Ley Orgánica 4/2021, de 29 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento del régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial en funciones. La mencionada Ley Orgánica modifica la Ley Orgánica 6/1985 introduciendo dos nuevos artículos, 570 bis y 598 bis. Esta norma tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial cuando la composición de este no se renueve en el plazo establecido por la Constitución, abocando al órgano constitucional a continuar en funciones hasta su renovación. En el preámbulo de dicha ley, se hacen constar el objeto y las razones que fundamentan su promulgación, haciendo referencia a:

“la necesidad de limitar las decisiones adoptadas por un Consejo saliente, cuyos miembros han excedido el periodo constitucional de mandato. Así, facultades como la de proponer el nombramiento del Presidente del Tribunal Supremo, de los Presidentes de las Audiencias, de los Tribunales Superiores de Justicia y la Audiencia Nacional, de los Presidentes de Sala y los Magistrados del Tribunal Supremo o de los Magistrados del Tribunal Constitucional, deben quedar excluidas del ámbito competencial del Consejo cuando este se encuentra en funciones. Estas lógicas limitaciones, derivadas del carácter excepcional de la no renovación en plazo, también deben establecerse en relación con el nombramiento de los Directores de la Escuela Judicial y del Centro de Documentación Judicial, así como del Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Promotor de la Acción Disciplinaria, el Director del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial y el Jefe de la Inspección de Tribunales.

Por el contrario, aquellas facultades que resultan necesarias para garantizar el normal funcionamiento del órgano y no impliquen una injerencia en las legítimas atribuciones del Consejo entrante son expresamente recogidas en el régimen jurídico del que la presente norma dota al Consejo en funciones. Se garantiza de esta manera que no se produzca una parálisis en su funcionamiento.”

Todo lo anterior se determina en el artículo 570 Bis introducido por la Ley modificadora.



La redacción del otro artículo, 598 bis, es la siguiente: “Cuando el Consejo General del Poder Judicial se encuentre en funciones, según lo previsto en el artículo 570.2, su Presidencia no podrá acordar el cese del Secretario General ni del Vicesecretario General del Consejo General del Poder Judicial.”

Por tanto, desde su entrada en vigor, la citada Ley y, en concreto, el artículo 570 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha provocado la imposibilidad legal de efectuar nombramientos discrecionales por el Consejo, generando una merma en las competencias de este órgano constitucional. Esa imposibilidad legal se traduce, a la vista de que, a lo largo de un período anual, siempre existe un cierto número de procesos de nombramiento de presidentes/as de Sala y magistrados/as del Tribunal Supremo, presidentes/as de tribunales superiores de justicia y de la Audiencia Nacional, y de presidentes de audiencias provinciales, entre otros, en un impacto negativo en la actividad de este órgano constitucional tanto a nivel procedimental, en lo que respecta a los órganos técnicos que generan los procesos de elección o calificación para los citados cargos, como en el decisorio, tanto, en la Comisión Permanente, en funciones de Calificación, como en el propio Pleno. Así mismo, se debe hacer constar el impacto que la imposibilidad de nombramientos discrecionales por el Consejo se genera en la actividad de los citados tribunales, en todas sus vertientes, por caducidad de nombramientos, jubilaciones, vacancias, ..., cuyo impacto puede repercutir en la Administración de Justicia y, en su caso, en su destinatario final, la ciudadanía.

Distribución de asuntos en la Comisión Permanente:

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial
 - 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
 - 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
 - 1.3. Licencias y reducción de jornada
 - 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
 - 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios, prolongación permanencia en servicio activo y jubilaciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
- 1.7. Prevención de riesgos laborales
2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Servicio Central de Secretaría General.

Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos (aplicativo de Gestión Gubernativa). Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de la misma, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial, extendiéndose actualmente su uso a otros servicios y tipos de propuestas. Durante los últimos años se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su



actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante los últimos años, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

Asimismo, son de destacar las mejoras continuas en la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el ámbito de la producción documental de la Comisión Permanente, sus órdenes del día, propuestas y acuerdos, así como su posterior publicación. Mejoras que se extienden al propio aplicativo informático (Gestión Gubernativa) de la citada Comisión para conseguir optimizar los procedimientos.

Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

Retribuciones variables de la Carrera Judicial

Por acuerdo del Pleno del Consejo General de Poder Judicial de 30 de mayo de 2019, se estableció como fecha de inicio de la efectividad del Reglamento 2/2018, para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo. Reguladora del régimen retributivo e las Carreras Judicial y Fiscal, en lo relativo a las retribuciones



variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, el día 1 de octubre de 2019.

En el año 2022, la Comisión Permanente tomó conocimiento de los listados de cumplimiento de objetivos del segundo semestre de 2021 y del primer semestre de 2022, correspondientes a miembros de la Carrera Judicial en fechas 29 de junio y 12 de diciembre de 2022, respectivamente.

La Comisión Permanente en su Acuerdo 5-1 de 25 de septiembre de 2019, punto 4, dispone lo siguiente: “[...] en tanto no entre en vigor y sea aplicable la modificación reglamentaria que complementa el Reglamento 2/2018 en lo concerniente a la determinación de los objetivos de dedicación a los efectos de las retribuciones variables correspondientes a los Decanos exclusivos y a los encargados de registros civiles exclusivos, les será de aplicación el régimen al que, a estos efectos, estuvieran sujetos hasta entonces.”. No habiéndose complementado, en esas fechas, el Reglamento 2/2018 con la determinación de objetivos de los decanos exclusivos y encargados de registros civiles exclusivos, la Comisión Permanente aprobó los listados referidos al segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022, en fechas 29 de junio y 21 de diciembre de 2022, respectivamente, aplicándose las instrucciones del Acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de febrero de 2020, de instrucciones para la confección de los listados para las retribuciones variables de jueces y magistrados.

Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación y toma de conocimiento de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...), y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos), que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y



comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2022, se han recibido tres solicitudes de amparo, dos de las cuales fueron inadmitidas y la tercera estimada.

2. COMISIÓN DISCIPLINARIA Y PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

2.1. COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su art. 603, dispone que la Comisión Disciplinaria estará compuesta por siete Vocales: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia, cuyo mandato, salvo las sustituciones que procedan, será de cinco años. El fallecimiento durante 2022 de una Vocal integrante de la Comisión motivó su sustitución por otro Vocal de este Consejo perteneciente al turno judicial. Su actuación deberá contar con la asistencia de todos sus componentes, y su presidencia la ejercerá el Vocal de origen judicial con mayor categoría y antigüedad.

La precitada Ley Orgánica, asimismo, le atribuye la competencia de resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados en los que se considera que los expedientados hubieran podido incurrir en la comisión de faltas graves o/y muy graves, así como imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a Jueces/zas y Magistrados/as, con la única excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio. La instrucción de estos expedientes está encomendada al Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actividad de la Comisión Disciplinaria.

La Comisión Disciplinaria durante el año 2022, mantuvo un total de diecinueve reuniones, elevándose a un total de ciento treinta y seis los acuerdos aprobados en el transcurso de su celebración.

Resolución de expedientes disciplinarios.

Ha habido diecisiete acuerdos de la Comisión Disciplinaria una vez concluida la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: en cinco de ellos se acuerda el archivo y los doce restantes son sancionadores.

Asimismo el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, conforme a las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial resolvió un



expediente disciplinario, acordando su archivo por pérdida de la condición de magistrado del expedientado. *-Este procedimiento ha sido tenido en cuenta en los datos estadísticos que más adelante se relacionan-*.

Al final del año el cómputo de expedientes disciplinarios incoados pendientes de resolución es de cuatro.

Acción Disciplinaria de los Tribunales Superiores de Justicia

Durante el período que nos ocupa, la Comisión Disciplinaria tuvo conocimiento de la apertura de las correspondientes informaciones sumarias por parte de distintos órganos de gobierno interno de los Tribunales de Justicia, como consecuencia de la interposición de nueve denuncias.

Dicha Comisión quedó enterada, de los acuerdos adoptados por estos Órganos de Gobierno en este tipo de procedimientos. De ellos, en 5 se impuso una sanción de advertencia y siete se archivaron.

El art. 604.3 de la LOPJ atribuye a la Comisión Disciplinaria el conocimiento de los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones sancionadoras de estos citados órganos de gobierno, y en el ejercicio de esta función resolvió estimar el único recurso interpuesto contra una de las sanciones de advertencia recaídas.

Jurisdicción Militar.

En el ámbito de la jurisdicción militar, según dispone la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado durante este año nueve quejas motivadas por anormal funcionamiento del órgano judicial. Tras la emisión del oportuno informe por el Servicio de Inspección la Comisión Disciplinaria acordó el archivo de siete de las denuncias formuladas, restando para el año 2023 la resolución de las otras dos. También queda pendiente la resolución de un recurso interpuesto en uno de estos expedientes.

Recursos

Los acuerdos sancionadores de la Comisión Disciplinaria son recurribles, en el plazo de un mes, en alzada ante el Pleno del Consejo, conforme a lo dispuesto en el art. 604.2 de la LOPJ. En la presente anualidad 2022 se han interpuesto trece recursos de alzada interpuestos: doce contra resoluciones de los acuerdos sancionadores y uno contra una resolución de archivo.

En la anualidad 2022 se han interpuesto diez recursos en el orden contencioso administrativo contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria, interesándose en seis



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

de ellos la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la sanción.

El Pleno ha resuelto 14 recursos interpuestos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria; 10 de ellos fueron desestimados y 4 inadmitidos.

En esta anualidad, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado diez sentencias desestimatorias y 1 auto de desistimiento.

Por otra parte, nuestro Alto Tribunal ha dictado dos autos concediendo la medida de suspensión de la ejecución de la sanción recaída y en 3 autos consideró que no había lugar a la adopción de tal medida cautelar.

Ejecución de las sanciones

Se declaró la firmeza de 15 acuerdos y se tomó conocimiento de la ejecución de 13 sanciones impuestas.

Expedientes de cancelación

A instancia del expedientado/a se procedió a interesar informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en el art. 427 de la LOPJ, para proceder a la cancelación de los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de la imposición de una falta grave de retraso en su actuación como integrante de la carrera judicial.

A continuación, se detallan en tablas y gráficos la información complementaria de la actividad llevada por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta	
Por falta Muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Sanción de suspensión de funciones por tiempo: 3 meses;7 días; 1 día.	3
Por falta Grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Sanción de multa por importe: 501 €	1
Por falta Grave del artículo 418.10 de la LOPJ: El incumplimiento injustificado y reiterado del horario de audiencia pública y la inasistencia injustificada a los actos procesales con audiencia pública que estuvieren señalados, cuando no constituya falta muy grave. Sanción de multa por importe: 1500 €	1
Por falta Grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye falta muy grave. Sanción de multa por importe de euros: 3000;1500;900;800;600:	5



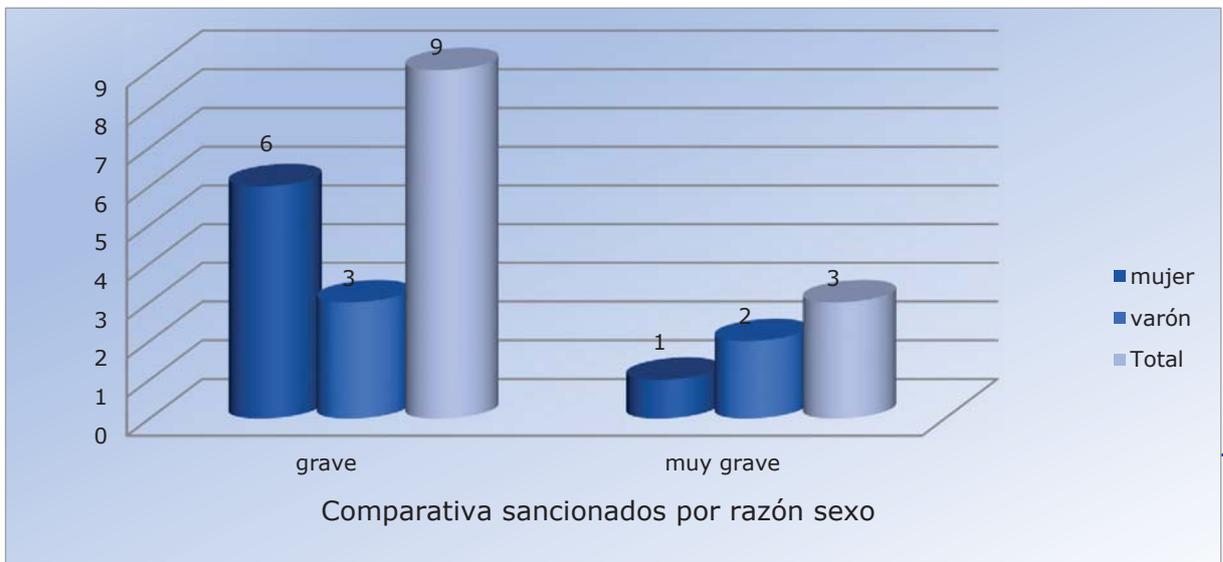
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Por falta Grave del artículo 418.13 de la LOPJ: El incumplimiento de la obligación de elaborar alarde o relación de asuntos pendientes en el supuesto establecido en el apartado 3 Art. 317 de esta Ley. Sanción de multa por importe euros: 3000; 1500€	2
---	---

Motivos de las resoluciones del acuerdo de archivo		
Motivo archivo	TOTAL	Expedientes incoados
Falta entidad disciplinaria	2	Retraso
No acreditada responsabilidad disciplinaria	1	Retraso
Inexistencia de irregularidades	1	Retraso
Pérdida condición funcionario	1	Revelar hechos/datos
Otros		Ignorancia inexcusable

Tipo de sanción recaída en 2022 por año de incoación								
		Suspensión	Multa 501€ a 3000€	Advertencia y/o	Archivo			
				Multa hasta 500€	TSJ	Pleno	PAD	TSJ
2021	Incoados	1	4	3	0	0	3	4
2022	Incoados	2	5	2	0	4	4	1
2016	C. Penal	0	0	0	1	0	0	0

Ejecución de las sanciones a 31 de diciembre de 2022	
Multa	8
Separación del servicio	1
Suspensión de funciones	5
Ha lugar a la medida cautelar suspensión ejecución	2
Interrupción plazo de prescripción de la falta	2
Pendiente auto de adopción medida cautelar ejecución	1
En trámite de ejecución	1





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas.	
Andalucía	1
Asturias	1
Cataluña	2
Galicia	1
Islas Canarias	2
Madrid	3
País Vasco	1
Valencia	1
Total	12

2.2. SERVICIO DEL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

La Unidad de Atención Ciudadana (UAC) se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad, bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

Actividades más destacables del año 2022

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Al igual que en años anteriores, cabe señalar el volumen significativo de los escritos que se recibieron durante el año 2022 en la UAC. Según consulta efectuada en la aplicación del registro general de entrada del CGPJ, el 43,08% de asientos registrales fueron asignados a la UAC.

Respecto al volumen de la salida de comunicaciones desde esta Unidad, interesa poner de manifiesto que en su gran mayoría se ha verificado a través de medios electrónicos. Se ha alcanzado una cifra de 26.616 correos electrónicos gestionados a través de la cuenta de la Unidad, y de 8.740 gestionados por medio



de la cuenta monitorizada. En relación con las salidas postales, las mismas han descendido de las 2.213 producidas en el año 2021 a un total de 1.954 en el año 2022.

Asimismo, se ha continuado con el trabajo de depuración de la base de datos de las direcciones electrónicas de los órganos judiciales y de otros organismos, a través de la puesta en contacto con los mismos, con el objeto de realizar el envío y la recepción de las comunicaciones con éstos de forma electrónica, lo cual ha permitido ganar en agilidad de la tramitación, reducir significativamente el uso del papel y los posibles errores a la hora de remitir las comunicaciones a los órganos interesados.

Respecto a la función de colaboración y coordinación con otros órganos de gobierno del Poder Judicial, se atendió a la petición efectuada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Almería en relación con el proyecto de implantación de una oficina de atención ciudadana en la sede de la Audiencia, que se materializó en la impartición de un taller formativo a varias funcionarias que tuvo lugar en Almería el 15 de diciembre.

En relación con la función de la formación sobre aspectos relacionados con la atención al ciudadano y la Carta de Derechos de Ciudadanos ante la Justicia, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido un taller formativo en el curso selectivo de la 60ª promoción de la Carrera Fiscal en Madrid el día 21 de enero de 2022.

Asimismo, también en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido una actividad formativa sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia dentro del plan de formación continua de los/as Letrados/as de la Administración de Justicia que tuvo lugar en Madrid el 3 de octubre de 2022.

Además, se ha impartido una actividad formativa, dentro del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y en colaboración con la Escuela Judicial, a la 72ª promoción de Jueces/zas durante los días 17 y 24 de octubre en Barcelona.

Por otro lado, en lo referente a la atención de visitas de delegaciones extranjeras al CGPJ, se ha efectuado una presentación sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana, a una representación del Poder Judicial de la República Dominicana que tuvo lugar en Madrid el día tres de octubre de 2022.

Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones de información y sugerencias presentadas en el año 2022.

En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimientos, presentados en el año 2022, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.



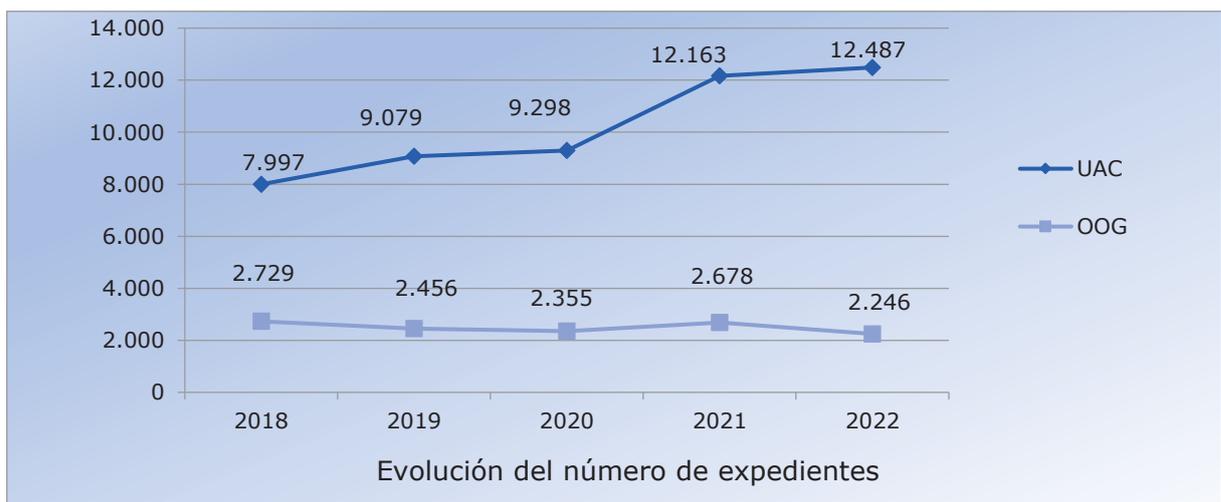
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno o más denunciadores, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes. Asimismo, en la cifra de escritos de la UAC se computan también los escritos ampliatorios a expedientes abiertos por dicha Unidad.

Estudio Global Año 2022					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciadores	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	16.406	12.487	12.547	12.474	13.134
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.285	2.246	2.286	2.238	2.706
Total General Año 2022	18.691	14.733	14.833	14.712	15.840
Evolución sobre el año 2021	-1,00%	-0,73%	-1,48%	-0,46%	-0,79%

Se observa que la variación porcentual experimentada en todos los conceptos objeto del estudio global ha sufrido un ligero descenso con respecto al año 2021.

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos cinco años en el número de expedientes tramitados por la Unidad de Atención Ciudadana del CGPJ (UAC) y por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

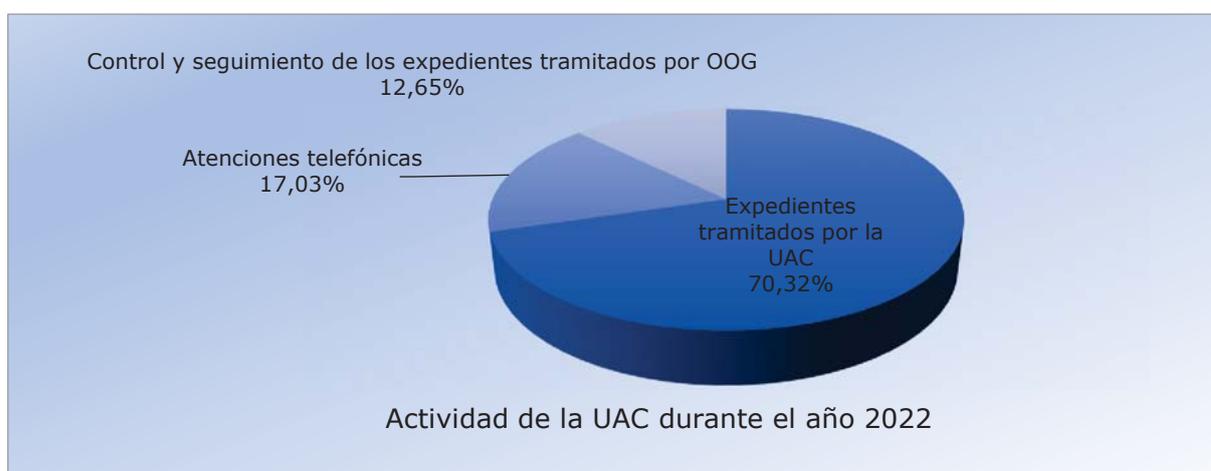


En el año 2022, el 84,76% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 15,24% corresponde a los tramitados por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).



Además, la UAC efectuó 3.024 atenciones telefónicas, lo cual supone un descenso del 13,92% respecto a las gestionadas en el año 2021 (3.513 llamadas). Las consultas telefónicas más frecuentes se han referido a los embargos telemáticos, información sobre actividad y funciones del CGPJ, información sobre reclamaciones en trámite y sobre el procedimiento de quejas.

En el siguiente gráfico se resume la actividad de la UAC, en términos porcentuales, relativa a la tramitación de expedientes, control y seguimiento estadístico de los expedientes tramitados por otros órganos de gobierno del poder judicial, y a las atenciones telefónicas.



Los motivos de las quejas

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la *“Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia”*, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la previsión legal de que el CGPJ incluya en su memoria anual *“la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia”*, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su *“eficacia”*.

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma, en el grupo denominado *“relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales”* se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último, se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2022		Año 2021	Variación 2021-2022
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	10.827	68,35%	10.368	4,43%
Inclasificable o cuestión ajena	2.148	13,56%	2.676	-19,73%
Disconformidad con resolución judicial	1.939	12,24%	1.864	4,02%
Peticiones de información	791	4,99%	924	-14,39%
Sugerencias	91	0,57%	84	8,33%
Agradecimientos	44	0,28%	50	-12,00%
Total General	15.840	100%	15.966	-0,79%

¹La categoría denominada "relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales" incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID.

Durante el año 2022 se han computado 15.840 motivos de reclamación, lo que supone leve descenso del 0,79% con respecto al año 2021. El bloque más numeroso, el "relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales" ha experimentado un aumento del 4,43%.

Desglose de las reclamaciones por motivos relativos a la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En el año 2022, se han computado 9.343 motivos de reclamación que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen el 58,98% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido un aumento del 4,33%, con respecto al año 2021, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 98,36%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un aumento del 4,90% con respecto al año 2021. El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 0,64% de las quejas referidas a la Carta tuvo un descenso del 13,04%. Por último, el número de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

motivos del grupo de “Una relación de confianza con abogados y procuradores”, que representa casi el 1% de las quejas sobre la Carta, ha descendido un 25,60% respecto al año 2021. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos.	2022	% sobre total
Una Justicia transparente	410	4,39%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	152	1,63%
Información telefónica adecuada	143	1,53%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	54	0,58%
Acceso a documentos, libros y registros	27	0,29%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	20	0,21%
Directorios y carteles	6	0,06%
Información sobre horarios de atención al público	6	0,06%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	1	0,01%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,01%
Una justicia comprensible	3	0,03%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	1	0,01%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	1	0,01%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	1	0,01%
Una justicia atenta	2.776	29,71%
Derecho a recibir atención respetuosa	894	9,57%
Comparecencia lo menos gravosa posible	527	5,64%
Medios instrumentales inadecuados	466	4,99%
Tiempos de espera	252	2,70%
Horario insuficiente ¹	250	2,68%
Información con antelación de la suspensión del juicio	95	1,02%
Información sobre retraso o suspensión	87	0,93%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	87	0,93%
Deber de identificación	42	0,45%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Puntualidad de las actuaciones judiciales	30	0,32%
Uso de la lengua oficial que se elija	14	0,15%
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. de Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano judicial ²	13	0,14%
Horario de mañana y tarde cuando se determine	5	0,05%
Comparecencia sólo cuando sea indispensable-exhorto	3	0,03%
Insalubridad (incumplimiento de Prohibición de fumar)	3	0,03%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	2	0,02%
Principio de inmediación	2	0,02%
Concentrar actuaciones	1	0,01%
Protección de testigos o colaboradores/as no víctimas ³	1	0,01%
Necesidad de identificarse a través del teléfono y correo electrónico	1	0,01%
Los datos figuran en lugar visible	1	0,01%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	69	0,74%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	36	0,39%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	20	0,21%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	8	0,09%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	2	0,02%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	2	0,02%
Presentación por vía telemática	1	0,01%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.932	63,49%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	5.554	59,45%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial ⁴	159	1,70%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	85	0,91%
Plantilla insuficiente	59	0,63%
Uso de nuevas tecnologías	56	0,60%
Plazas sin cubrir	19	0,20%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	9.190	98,36%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	5.554	59,45%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial ⁴	159	1,70%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	85	0,91%
Plantilla insuficiente	59	0,63%
Uso de nuevas tecnologías	56	0,60%
Plazas sin cubrir	19	0,20%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	9.190	98,36%
Protección de las víctimas del delito	39	0,42%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad -Especialmente en los casos de Violencia Doméstica-	11	0,12%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	10	0,11%
Se adoptarán medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	8	0,09%
Derecho a la información de la víctima de delito	6	0,06%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima.	2	0,02%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	1	0,01%
Protección a la víctimas frente a la publicidad	1	0,01%
Protección de los menores	2	0,02%

¹Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2022, del total de 250, 235 se refieren a Registros Civiles).

²Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

⁴Entre los motivos de queja por ausencia, se incluyen aquellas producidas por el ejercicio del derecho a la huelga.

Al igual que en el año 2021, en el 2022 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" que acapara el 59,45% (5.554) del total de motivos de la Carta y al "derecho a recibir una atención respetuosa" que acumula el 9,57% (894). El número de motivos relativos al "derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos" ha aumentado respecto al año 2021 (de 5.111 a 5.554) mientras que el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

número en relación con “derecho a recibir una atención respetuosa” ha experimentado un descenso (de 965 a 894).

Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.

En esta categoría las quejas más numerosas son las que resultan inclasificables o plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ, así como las referidas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, el motivo de disconformidad con las resoluciones judiciales no implica disfunción alguna.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2022	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.939	29,84%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	2.148	33,06%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	1.355	20,86%
Inclasificable por incongruentes	793	12,21%
Modo de practicar las actuaciones	993	15,28%
Irregularidad procesal	518	7,97%
Expedición de certificaciones	232	3,57%
Actos de comunicación	218	3,36%
Vistas de juicio	25	0,38%
Actuación profesional	407	6,26%
Juez/a	191	2,94%
Letrado/a de la Administración de Justicia	122	1,88%
Técnico al servicio Administración de Justicia	71	1,09%
Fiscal	23	0,35%
Petición de información ¹	791	12,17%
Particular	648	9,97%
General	113	1,74%
Direccionamiento	30	0,46%
Sugerencia	91	1,40%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	58	0,89%
Sobre medios	15	0,23%
Sobre organización judicial	9	0,14%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Sobre reforma legislativa	9	0,14%
Agradecimiento	44	0,68%

¹Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

²Se señala que las quejas que se reciben en la UAC por este motivo son tramitadas por el Gabinete Técnico del CGPJ.

³Motivo creado en el año 2021 en el que se incluyen las quejas o sugerencias en relación con el COVID.

Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial que se elija

El número de escritos que se reciben por este motivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado, y al igual que en el año 2021 se han computado 14. Durante el año 2022, han sido tramitados 14 expedientes de queja: En el 10 de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (5 el catalán, 4 el euskera y 1 el valenciano), mientras que en 4 se solicita el uso del castellano.



Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (en este bloque se incluyen los de la Carta más los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones, a la protección de datos y al COVID) ha experimentado un ligero aumento del 0,61% con respecto al año 2021.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del registro civil sobre el global de motivos en el año 2022.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2022	Registro Civil Motivos 2022	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	410	162	39,51%
Una justicia comprensible	3	0	0%
Una justicia atenta	2.776	1.335	48,09%
Una justicia responsable ante el ciudadano	69	12	17,39%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	5.932	739	12,46%
Protección de las víctimas del delito	39	0	0%
Protección de los menores	2	0	0%
Protección de los discapacitados	14	2	14,29%
Los inmigrantes ante la justicia	5	1	20,00%
Una conducta deontológicamente correcta	81	0	0%
Un ciudadano informado	4	0	0%
Una justicia gratuita de calidad	8	0	0%
Total Motivos Carta	9.343	2.251	24,09%

Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	407	18	4,42%
Modo de practicar las actuaciones	993	194	19,54%
Protección de datos	44	2	4,55%
COVID	40	9	22,50%
Disconformidad con resolución judicial	1.939	70	3,61%
Inclasificable o cuestión ajena	2.148	109	5,07%
Peticiones de Información	791	53	6,70%
Sugerencias	91	35	38,46%
Agradecimientos	44	24	54,55%
Total Motivos No Carta	6.497	514	7,91%
Total General de Motivos	15.840	2.765	17,46%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la atención prestada y con la agilidad en la tramitación.

Así mientras que en el año 2021 el peso de los motivos de las quejas relativas a registros civiles y referidos a la categoría "Una justicia atenta" era del 47,37% (con un total de 1.315), en el año 2022 su peso ha aumentado al 48,09% (con un total de 1.335).

Asimismo, el peso de los motivos de las quejas relativos a la categoría "Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada" ha descendido del 13,13% (con un total de 707) en el año 2021 al 12,46% (con un total de 739) en el año 2022. Es de resaltar que el 54,55% de los agradecimientos recibidos en el 2022 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2022	% sobre total del Registro Civil
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	516	18,66%
Derecho a recibir atención respetuosa	320	11,57%
Comparecencia lo menos gravosa posible	307	11,10%
Medios instrumentales inadecuados	246	8,90%
Horario insuficiente	235	8,50%
Tiempos de espera	175	6,33%
Expedición de certificaciones	116	4,20%

Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2022, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 73,48% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 7,67%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2021, por los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, seguidos por los de Primera Instancia. Cabe destacar que estas dos clases de órganos judiciales suman el 66,06% de las reclamaciones dentro de la categoría de Órganos Judiciales.

Órganos Judiciales	Número	% sobre el total de Órganos Judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	4.079	37,73%
Juzgado de Primera Instancia	3.063	28,33%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Juzgado de Instrucción	963	8,91%
Juzgado Penal	581	5,37%
Registro Civil Exclusivo	425	3,93%
Juzgado de lo Social	300	2,77%
Audiencia Provincial	210	1,94%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	198	1,83%
Servicios Comunes	148	1,37%
Juzgado Decano Exclusivo	143	1,32%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	112	1,04%
Tribunal Superior de Justicia	110	1,02%
Juzgado de Paz	103	0,95%
Juzgado de lo Mercantil	96	0,89%
Registro Civil Central	88	0,81%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	71	0,66%
Audiencia Nacional	42	0,39%
Tribunal Supremo	36	0,33%
Juzgado de Menores	18	0,17%
Juzgado Central de Instrucción	11	0,10%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	5	0,05%
Juzgado Togado Militar	4	0,04%
Juzgado Central de Menores	2	0,02%
Juzgado Togado Militar Central	2	0,02%
Juzgado Central Penal	1	0,01%
Total	10.811	100%

Otros Organismos	Número	% sobre el total de Otros Organismos
Administración con competencias en Justicia	434	38,48%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	262	23,23%
Colegios de Abogados	100	8,87%
Consejo General del Poder Judicial	99	8,78%
Fiscalías	58	5,14%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Otras Administraciones	54	4,79%
Centro Penitenciario	50	4,43%
Servicios Médico Forenses	32	2,84%
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	16	1,42%
Tribunal Constitucional	11	0,98%
Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita	5	0,44%
Servicios de Orientación Jurídica	2	0,18%
Colegio de Procuradores	2	0,18%
Secretarios Coordinadores y de Gobierno	2	0,18%
Servicios de Atención a la Víctima	1	0,09%
Total	1.128	100%
No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	1.924	69,38%
Genérica ²	666	24,02%
Genéricas órganos judiciales ³	183	6,60%
Total	2.773	100%

¹Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

²Categoría que incluye a aquellas reclamaciones sobre un conjunto de organismos ajenos a la Administración de Justicia

³Categoría referente a aquellas reclamaciones referidas a un conjunto de órganos judiciales.

Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad Autónoma o Territorio con competencia	2022	%	2021	Evolución respecto al año 2021
Comunidad Autónoma de Andalucía ¹	2.277	15,48%	2.220	2,57%
Comunidad de Madrid	2.160	14,68%	1.865	15,82%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comunidad Autónoma de Cataluña	1.805	12,27%	1.538	17,36%
Comunidad Valenciana	1.093	7,43%	1.196	-8,61%
Comunidad Autónoma de Canarias	725	4,93%	687	5,53%
Estado	654	4,45%	1.163	-43,77%
Comunidad Autónoma de Galicia	518	3,52%	402	28,86%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	448	3,05%	384	16,67%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	373	2,54%	280	33,21%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	317	2,15%	289	9,69%
Comunidad Autónoma del País Vasco ²	315	2,14%	288	9,38%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	299	2,03%	317	-5,68%
Comunidad Autónoma de Aragón	219	1,49%	176	24,43%
Comunidad Autónoma de Extremadura	170	1,16%	198	-14,14%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	111	0,75%	117	-5,13%
Comunidad Autónoma de Cantabria	53	0,36%	55	-3,64%
Comunidad Autónoma de La Rioja	51	0,35%	26	96,15%
Comunidad Foral de Navarra	47	0,32%	47	0%
Sin especificar ³	3.077	20,91%	3.532	-12,88%
Total General	14.712	100%	14.780	-0,46%

¹ Se incluye en la Comunidad Autónoma de Andalucía los órganos afectados de las ciudades Ceuta y Melilla.

² Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones de recogida de quejas.

³ En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la Comunidad concreta a la que se hacía referencia.

Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 14.708 escritos iniciales de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2022. El uso del formulario online se ha consolidado como la vía más utilizada para presentar los escritos de queja y sugerencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Forma de presentación	2022	% sobre el total 2022	2021	% sobre el total 2021	Evolución 2021-2022
Formulario online ¹	8.942	60,80%	8.595	58,06%	4,04%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial	3.434	23,35%	4.129	27,89%	-16,83%
Buzones instalados en las sedes judiciales	2.332	15,86%	2.080	14,05%	12,12%
Total	14.708	100%	14.804	100%	-0,65%

¹Esta vía incluye tanto los presentados a través del formulario online de la UAC como los presentados de forma telemática a través del registro electrónico del CGPJ.

Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.332 escritos iniciales a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2022. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	464	19,90%
Cataluña	422	18,10%
Andalucía	286	12,26%
Comunidad Valenciana	248	10,63%
Canarias	157	6,73%
Murcia	141	6,05%
Aragón	130	5,57%
Galicia	112	4,80%
Castilla y León	109	4,67%
Castilla-La Mancha	97	4,16%
Asturias	49	2,10%
Baleares	46	1,97%
Cantabria	26	1,11%
Navarra	21	0,90%
Extremadura	20	0,86%
La Rioja	4	0,17%
Total	2.332	100%

*Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.



Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2022

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo, en el apartado de "Sin especificar" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman. En el año 2022 el número total de denunciante ha descendido un 1,48% respecto al año 2021.

Tipo de persona	2022	% sobre el total del 2022	2021	Evolución 2021-2022
Hombre	8.420	58,77%	8.718	-3,42%
Mujer	6.113	41,57%	6.166	-0,86%
Persona jurídica	265	0,93%	138	92,03%
Sin especificar	35	0,23%	34	2,94%
Total	14.833	100%	15.056	-1,48%

Para estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas, se toma en consideración la cifra de los/as particulares más los/as internos/as en centros penitenciarios. Teniendo en cuenta únicamente estas dos categorías de personas el porcentaje de hombres que ha utilizado este mecanismo de reclamación durante el año 2022 ha sido un 9,70% superior al de mujeres. Sólo en materias jurisdiccionales muy concretas, como las relativas al registro civil, violencia de género, civil familia y menores, el número de mujeres que reclaman es superior al de los hombres.

La situación jurídica de quienes formulan las quejas:

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciante	% sobre el total
Particular	10.487	70,70%
Operador Jurídico (Abogado/a)	2.922	19,70%
Operador Jurídico (Procurador/a)	567	3,82%
Interno Centro Penitenciario	475	3,20%
Entidad Mercantil	222	1,50%
Operador Jurídico (Graduado/a Social)	68	0,46%
Anónima	35	0,24%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Colectivo/Asociación	25	0,17%
Órganos y Funcionarios/as Judiciales	12	0,08%
Funcionario/a (genérico)	10	0,07%
Colegio de Abogados	6	0,04%
Organismo Público	3	0,02%
Fiscalía	1	0,01%
Total	14.833	100%

Al igual que en el año 2021, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los abogados/as. Dentro de la categoría de los operadores jurídicos cabe destacar que los/as abogados/as representan el 82,15% de este grupo.

Especial referencia a los expedientes de queja, sugerencia y peticiones de información relativos a asuntos tramitados por los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer.

En el año 2022 se han computado un total de 356 expedientes, de los cuales 286 fueron tramitados por la UAC y 70 por otros órganos de gobierno del Poder Judicial (OOG).

En la siguiente tabla, se analizan los expedientes que fueron tramitados por la UAC distinguiendo según la clase de denunciante que la presenta.

Expedientes por clase de denunciante	Nº denunciantes	% sobre el total
Víctima	133	46,50%
Investigado	61	21,33%
Profesional	19	6,64%
Profesional del investigado	18	6,29%
Profesional de la víctima	34	11,89%
Familiares/otros	16	5,59%
Asociación/colectivo	5	1,75%
Total	286	100 %

Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

La UAC ha realizado el seguimiento y control estadístico de 2.246 expedientes de queja tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial durante el año 2022, lo que supone un descenso del 16,13% con respecto a los 2.678 que se tramitaron el año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Andalucía	631	28,09%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comunidad Autónoma de Cataluña	473	21,06%
Comunidad Autónoma del País Vasco	248	11,04%
Comunidad Autónoma de Madrid	219	9,75%
Comunidad Autónoma Valenciana	215	9,57%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	84	3,74%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	75	3,34%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	54	2,40%
Comunidad Autónoma de Galicia	54	2,40%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	46	2,05%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	38	1,69%
Comunidad Autónoma de Extremadura	38	1,69%
Comunidad Autónoma de La Rioja	25	1,11%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	16	0,71%
Comunidad Foral de Navarra	12	0,53%
Comunidad Autónoma de Aragón	8	0,36%
Órganos centrales	6	0,27%
Comunidad Autónoma de Cantabria	3	0,13%
Ciudad de Melilla	1	0,04%
Total	2.246	100%

Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la respuesta personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

Las peticiones de informe realizadas por la UAC en el año 2022 a los órganos judiciales fueron de 358, 303 dirigidas los/as Letrados/as de la Administración de Justicia, 52 a miembros de la Carrera Judicial y 3 al Instituto de Medicina legal.



Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 7.141 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2022	% sobre el total
Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia (LAJ)	3.602	50,44%
Traslado al Secretario/a Coordinador/a Provincial	1.091	15,28%
Traslado a la DGJ del Ministerio de Justicia	646	9,05%
Encargado/a o Secretario/a de Registro Civil	636	8,91%
Traslado a DGJ de CCAA	276	3,87%
Traslado al Magistrado/a-Juez	271	3,79%
Traslado a otros servicios del CGPJ	200	2,80%
Traslado a Juzgados Decanos (Juez y LAJ)	196	2,74%
Fiscalía	76	1,06%
Traslado Colegio de Abogados	51	0,71%
Traslado a Presidente/a de Tribunal Superior de Justicia	35	0,49%
Traslado al Secretario/a de Gobierno	32	0,45%
Traslado al Director del Instituto de Medicina Legal	20	0,28%
Traslado a órgano con competencias genérico	6	0,08%
Traslado Colegio de Procuradores	3	0,04%
Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	7.141	100%

Cabe destacar que en el año 2022 se han realizado 7.141 traslados, lo que supone un incremento del 21,51% respecto a los 5.877 efectuados en el año 2021.

Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2022 se trasladaron 376 escritos, de los que 351 fueron trasladados a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as o fuesen ampliatorios a expedientes de dicha Sección.



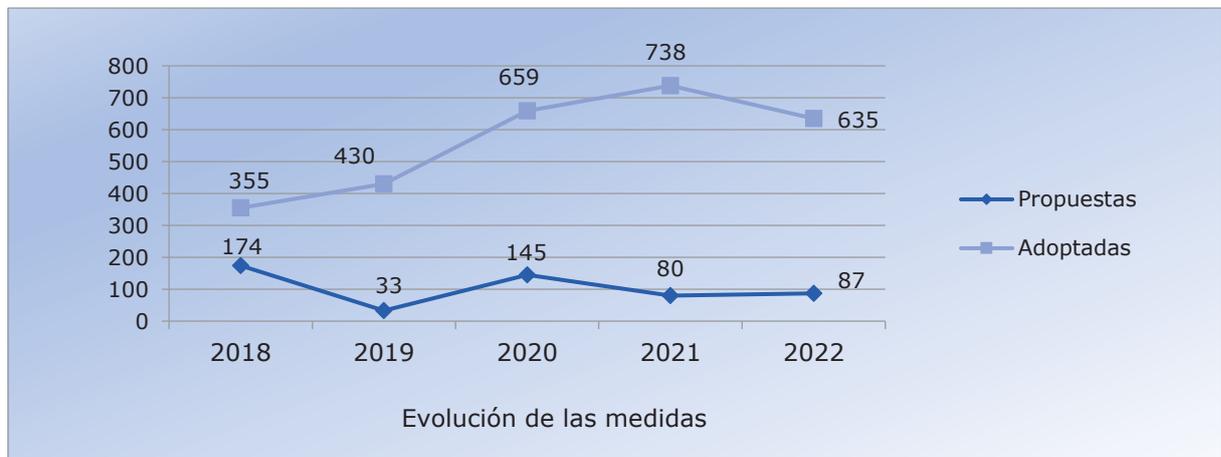
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2022 Número	Año 2021 Número	Evolución 2021- 2022
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas	351	322	9,01%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	24	15	60,00%
Traslado al Secretario/a Coordinador/a Provincial	1	0	100.00%
Total	376	337	11,57%

Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2022, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 87 motivos de reclamación. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 635 en el año 2022.

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:



En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre procedimiento	9	10,34%	327	51,50%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Traslado a órgano con competencias	6	6,90%	153	24,09%
Sobre organización Oficina Judicial	31	35,63%	50	7,87%
Medida conforme a sus competencias	18	20,69%	46	7,24%
Medidas de organización, materiales y personales	8	9,20 %	34	5,35%
Medios personales	11	12,64%	12	1,89%
Incoación diligencias	0	0%	7	1,10%
Medios materiales	4	4,60%	6	0,94%
Total	87	100%	635	100%

SECCIÓN DE ACTUACIONES PREVIAS

A esta Sección, como ya se ha dicho, le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que, de constatarse determinada realidad fáctica, procedería la apertura de un expediente disciplinario.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artículo 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del Juez o Magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Igualmente se tramitan como "asuntos indeterminados", aquellos asuntos en los que inicialmente no se aprecian motivos para incoar "diligencias Informativas".

Actividades más destacables

Durante la presente anualidad el número procedimientos iniciados en la Sección de Actuaciones Previas por quejas y denuncias contra órganos judiciales, ha sido de 551 diligencias informativas y 3 asuntos indeterminados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación, (2) se ha depurado la tramitación –exigencia de ratificación y acreditación de identidad a denunciadores, traslado de acuerdos al denunciado,- a fin de dotar al procedimiento de las máximas garantías, 3) Se continúa trabajando en una cuenta de correo electrónico moderada, en conexión con el Registro de Entrada del Consejo, de forma que todos los escritos y documentos tengan una constancia y reflejo oficial y 4) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciadores o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

Medios personales

Durante el año 2022 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por una Letrada (magistrada, jefe de la Sección de Actuaciones Previas) y seis funcionarias: una de ellas, Jefa de Unidad, perteneciente al Grupo A2, nivel 26, cuatro Administrativas, Grupo C1, nivel 20 y una funcionaria nivel-18.

Asimismo, el control del Registro de entrada, la tramitación de los recursos y la gestión del archivo de la Sección viene siendo asumida por la secretaria particular del Promotor de la Acción Disciplinaria.

Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas.

1.- Diligencias informativas. Tramitación

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2020	576
2021	499
2022	551

La tramitación de los expedientes de la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2022 , -con un incremento del 10% respecto a la anterior anualidad-, ha generado un total de 11493 actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 2243 escritos generando la salida de 2360 documentos por dicha vía.

Pese al importante número de trámites, actuaciones o documentos generados, a fecha actual, se han finalizado la tramitación y dictado de Acuerdo Final en el 89



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

% de las diligencias informativas incoadas en el año 2022, manteniéndose una pendencia adecuada al volumen de asuntos tramitados.

Diligencias Informativas incoadas 2022	551
Diligencias Informativas resueltas 2022	491
Diligencias Informativas incoadas en el año 2022 en tramitación	60

No existe ninguna diligencia informativa correspondiente a anualidades anteriores a 2022 en tramitación. Igualmente, al día de la fecha, no existen Asuntos Indeterminados en tramitación.

2.- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en pasadas anualidades, incidiendo en la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciantes/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se mantienen las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

3.- Actos de comunicación con los denunciantes

Con el fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo, si bien en aquellos casos en que la queja se presenta por correo electrónico por medio de formulario web o en el registro electrónico, se intenta en primer lugar la comunicación por esta vía.

Se exige con carácter general la acreditación por parte de los interesados de su identidad mediante aportación de copia de documento oficial y, en caso de actuar en representación, de copia del poder que acredite la misma.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2022, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, aportación DNI, etc.) en 334 ocasiones.

Por otra parte, con el fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas tanto con los interesados, como con los órganos judiciales, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental (223 diligencias de constancia).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

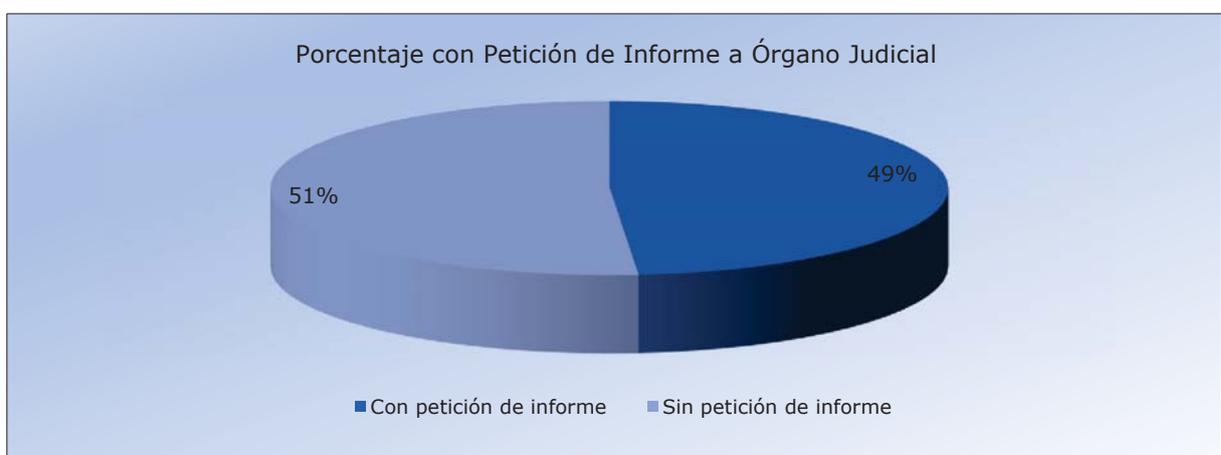
En todos aquellos casos de relevancia, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

4.- Actos de comunicación con los órganos judiciales.

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la Administración de Justicia, si bien en ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de Gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo. A fin de agilizar la tramitación, como norma general las comunicaciones con los titulares de los órganos judiciales se realizan a través del correo electrónico corporativo, reduciéndose así sustancialmente los tiempos de tramitación.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose la diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2022, se han efectuado 647 peticiones de información a Órganos Judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por ello, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso, en aplicación de lo establecido en el art.º 423.2 LOPJ. En la presente anualidad, se ha procedido al archivo sin necesidad de petición de informe al órgano judicial en el 51% de las diligencias informativas tramitadas.





5.- Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los Tribunales Superiores de Justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento adjuntándoles, a partir de la presente anualidad, copia de la resolución que pone fin al procedimiento. Si la diligencia informativa afecta al Tribunal Supremo o Audiencia Nacional, se comunica al Presidente de dichos Tribunales.

Durante el año 2022, se han remitido 607 comunicaciones a los diferentes Tribunales Superiores de Justicia. Hay que destacar sobremanera su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde esta Sección.

6.- Actos de comunicación con los Letrados de la Administración de Justicia.

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los Letrados de la Administración de Justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente Tribunal Superior de Justicia. Se han dirigido 220 comunicaciones en este sentido a los correspondientes secretarios de gobierno. A los letrados de la Administración de Justicia se han cursado 285 peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.).

7.- Actos de comunicación con Fiscalías.

A fin de agilizar la comunicación con las diferentes fiscalías de las comunidades autónomas y órganos centrales, se ha optado por centralizar todas las comunicaciones a través del Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Central quien canaliza las peticiones de informe que en su caso se acuerden.

8.- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ.

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 58 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la Sección de Actuaciones Previas.

9.- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ.

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección; en la presente anualidad (2022) se ha interesado informe al Servicio de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

en el 5,6% de las diligencias informativas en tramitación. Por otro lado, para evitar peticiones de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial incorporándolos a las actuaciones en el 39% de las diligencias informativas incoadas en el año 2022. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

10.- Relación con la Oficina de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial.

Se mantiene la línea de comunicación iniciada desde la creación del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, facilitando a esa oficina la información oportuna sobre los procedimientos incoados y en trámite, sobre asuntos con relevancia mediática e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento siempre previa comunicación a las partes interesadas.

11.- Comunicaciones realizadas en el año 2022

Comunicaciones	2146
Con denunciantes	522
Petición de informes a miembros de Órganos Judiciales	647
Comunicaciones al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia	220
Comunicaciones al TSJ	607
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	33
Notificaciones a Comisión Permanente	58
Comunicaciones con otros órganos técnicos CGPJ	59

12.- Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria.

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 1710 acuerdos.

El sentido de los acuerdos finales dictados en dicho período ha sido el siguiente:

Acuerdos de archivo: 454 diligencias informativas

Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 10 diligencias informativas (más una diligencia informativa acumulada)

Remisión TSJ: 10 diligencias informativas (falta leve sancionable con advertencia)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Otros acuerdos: 37 (estar al archivo acordado)

13.- Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de actuaciones Previas durante el año 2020.

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc. Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciados, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación. Los motivos de las diligencias informativas incoadas en 2022 se reflejan en el siguiente cuadro:

Motivo	Porcentaje
Retraso	40,60%
Disconformidad resoluciones	34,80%
Trato desconsiderado	11,90%
Otros	7,50%
Incumplimiento deber de abstención	2,10%
Irregularidades procesales	1,70%
Desatención	1,50%
Cuestión ajena a las competencias del Consejo	0,60%
Ejercicio de actividades incompatibles con el cargo de juez	0,86%
Ausencia injustificada	0,61%
Expresiones vertidas en resolución judicial	0,61%
Ignorancia inexcusable	0,61%

Se relaciona a continuación el porcentaje de Diligencias Informativas incoadas según la comunidad autónoma a que pertenezca el órgano denunciado.

Periodo Consulta: Año 2022 Tipo Expediente: Diligencia Informativa	
Comunidad	Porcentaje
Ciudad Autónoma de Ceuta	0,34%
Ciudad Autónoma de Melilla	0,17%
Comunidad Autónoma de Andalucía	18,32%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Comunidad Autónoma de Aragón	2,05%
Comunidad Autónoma de Canarias	6,68%
Comunidad Autónoma de Cantabria	0,17%
Comunidad Autónoma de Castilla Y León	5,65%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3,08%
Comunidad Autónoma de Cataluña	14,73%
Comunidad Autónoma de Extremadura	2,40%
Comunidad Autónoma de Galicia	5,31%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4,11%
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3,60%
Comunidad Autónoma del País Vasco	2,23%
Comunidad Autónoma del Principado De Asturias	0,86%
Comunidad de Madrid	17,47%
Comunidad Foral de Navarra	0,34%
Comunidad Valenciana	7,88%
Estado	3,60%
Sin Especificar	1,03%

Órganos judiciales denunciados

Tipo de Órganos	Porcentaje Diligencias Informativas
Audiencia Nacional	1,2%
Audiencia Provincial	5,08%
Juzgado central de instrucción	0,7%
Juzgado de instrucción	19,9%
Juzgado de lo contencioso-administrativo	6,1%
Juzgado de lo mercantil	2,5%
Juzgado de lo penal	4,7%
Juzgado de lo social	6,7%
Juzgado de menores	0,18%
Juzgado de paz	1,6%
Juzgado de primera instancia	21,7%
Juzgado de primera instancia e instrucción	26,1%
Juzgado de vigilancia penitenciaria	1,45%



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Juzgado de violencia sobre la mujer	4,17%
Juzgado decano exclusivo	0,18%
Tribunal superior de justicia	3,08%
Tribunal Supremo	1,8%

Clasificación de los denunciadores, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas durante el año 2022:

Periodo Consulta : Año 2022	
Denunciante	Porcentaje
Tribunal Superior de Justicia	5,6%
Jefatura Servicio de Inspección	1,6%
Abogados	31,7%
Procuradores	1,2%
Fiscalía	0,3%
Juez/Magistrado	0,3%
Organos Tecnicos Cgpj	0,9%
Interno En Centro Penitenciario	3%
Particular	53,5%

14.- Tiempos de respuesta

El tiempo medio de tramitación de una diligencia informativa, desde la incoación hasta el dictado del Acuerdo final por el Promotor de la Acción Disciplinaria fue en el año 2021 de 70 días; en el año 2022, el tiempo medio de resolución ha sido de 63,7 días.

15.- Recursos

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado a la sección de Recursos de este Consejo.

En el año 2020, se interpusieron 145 recursos de alzada contra acuerdos de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria, 129 en el año 2021, y 143 en el año 2022.

Todos ellos han sido desestimados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Se han interpuesto, asimismo, 26 recursos contencioso-administrativos, que han sido igualmente desestimados.



SECCIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

La Sección de Expedientes Disciplinarios se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y le corresponde la instrucción, resolución de archivo o, en su caso la propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios.

Tramitación de los expedientes disciplinarios.

En el Acuerdo de incoación se enumera con detalle las diferentes actuaciones que se han seguido en orden al esclarecimiento de los hechos, reproduciendo literalmente los informes recabados; también se consignan las consideraciones jurídicas precisas como para que el expedientado sepa de antemano y con la mayor precisión posible, los hechos y las razones de derecho por las cuales se apertura tal actuación.

En dicha resolución se nombra a un Secretario/a para la instrucción del expediente que recaer de forma general en un/a Letrado/a del Servicio y, en su caso, se acuerda la práctica de aquellas diligencias que sean necesarias para la determinación y comprobación de los hechos y responsabilidades susceptibles de sanción. Finalmente, se cita a declarar al/la expedientado/a través de los Letrados de la Administración de Justicia, para que comparezcan ante el Promotor; y si se considera necesario, a los testigos que se estimen precisos.

En el presente año se han efectuado 16 declaraciones incluidas las testificales.

Pliego de cargos: practicadas todas las pruebas y actuaciones para aclarar los hechos que han llevado a la incoación del expediente, el Promotor, si procede, dicta pliego de cargos. Una vez notificado al expedientado, en el plazo de 8 días puede contestarlo y solicitar la práctica de las pruebas que considere.

A lo largo del año 2022, se han formulado 10 pliegos de cargos.

Audiencia al Ministerio Fiscal: una vez contestado el pliego o transcurrido el plazo sin hacerlo, y practicadas, en su caso, las pruebas propuestas, se concede audiencia al Ministerio Fiscal para que informe sobre las posibles responsabilidades disciplinarias que quepa apreciar.

Propuesta de resolución: una vez recibidas las alegaciones del Ministerio Fiscal, el Promotor dicta propuesta de resolución que se notifica al interesado, quien dispondrá de un plazo de ocho días para contestarlo. Una vez transcurrido el plazo, se remiten las actuaciones al órgano competente para su resolución, - Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno -, a fin de que resuelvan lo procedente.

En el año 2022, se han formulado 11 propuestas de resolución.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Resolución de archivo: el Promotor de la Acción Disciplinaria, a la vista de las pruebas practicadas, puede dictar resolución de archivo, que una vez notificada a las partes, dispondrán de un mes para recurrirla ante la Comisión Permanente.

En la presente anualidad se han archivado 4 expedientes.

Además de los principales trámites relacionados, se realizan numerosas comunicaciones telefónicas para la averiguación de domicilios, de direcciones de email, de horarios de audiencia pública, de direcciones y teléfonos de Secretarios de Gobierno, Coordinadores, de Letrados de la Administración de Justicia al frente de Servicios Comunes de notificaciones o de Letrados de la Administración de Justicia con destino en los juzgados o tribunales de los Magistrados sometidos a expedientes disciplinarios, así como para la cumplimentación de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria.

Así mismo se gestiona con el personal de informática interna y con el equipo de medios audiovisuales, la preparación del instrumental imprescindible para la grabación de las declaraciones de los expedientados/as y testigos citados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto presenciales como a través de videoconferencia, y la expedición de copias del correspondiente soporte.

También, en la tramitación de cada expediente se preparan propuestas del Promotor a la Comisión Permanente para la concesión de comisión de servicios de los Magistrado/as expedientado/as, y para la correlativa aprobación del gasto para los desplazamientos de los expedientados y testigos en orden a hacer factible la comparecencia.

Trámites.

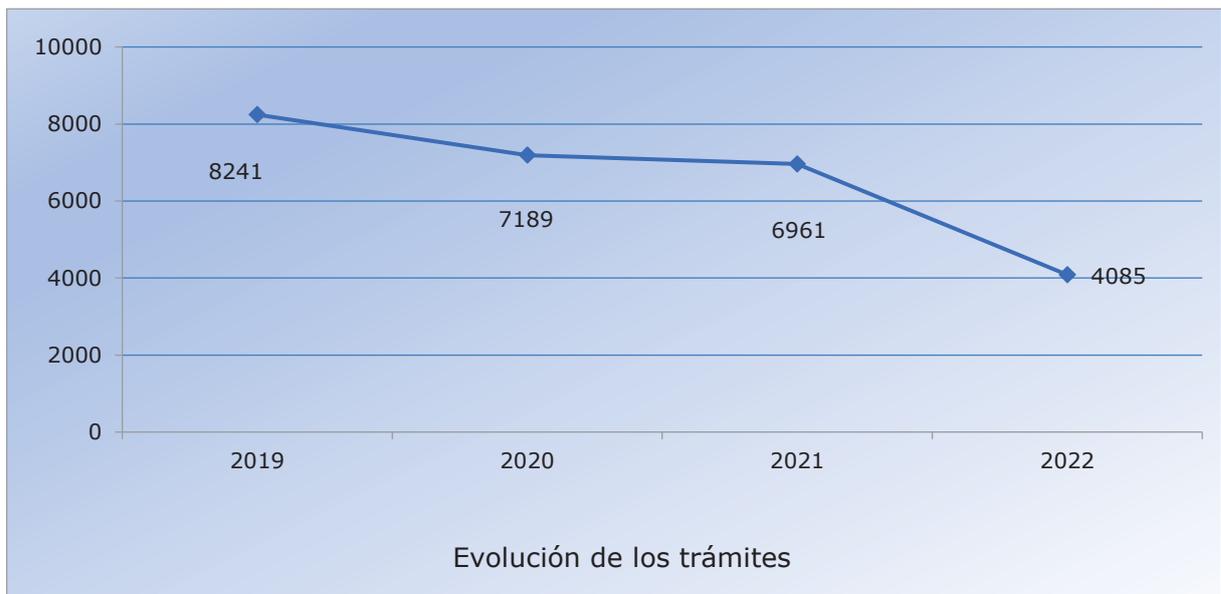
Los datos son los siguientes:

Año 2022	
Incoados	16
Pliegos de cargos	10
Propuesta de resolución con sanción	11
Elevados a la Comisión Disciplinaria	12
Archivados	4
Acuerdos dictados	107
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	16
Emails de entrada y salida	995
Entrada correo ordinario por registro	234
Salida correo por registro	383
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	502
Documentos generados en la instrucción de los expedientes	1795
Total	4085



Evolución de los trámites y de los expedientes incoados.

En los dos siguientes gráficos se puede apreciar la evolución de los trámites y de los expedientes incoados referidos a los últimos cuatro años 2019, 2020, 2021 y 2022.

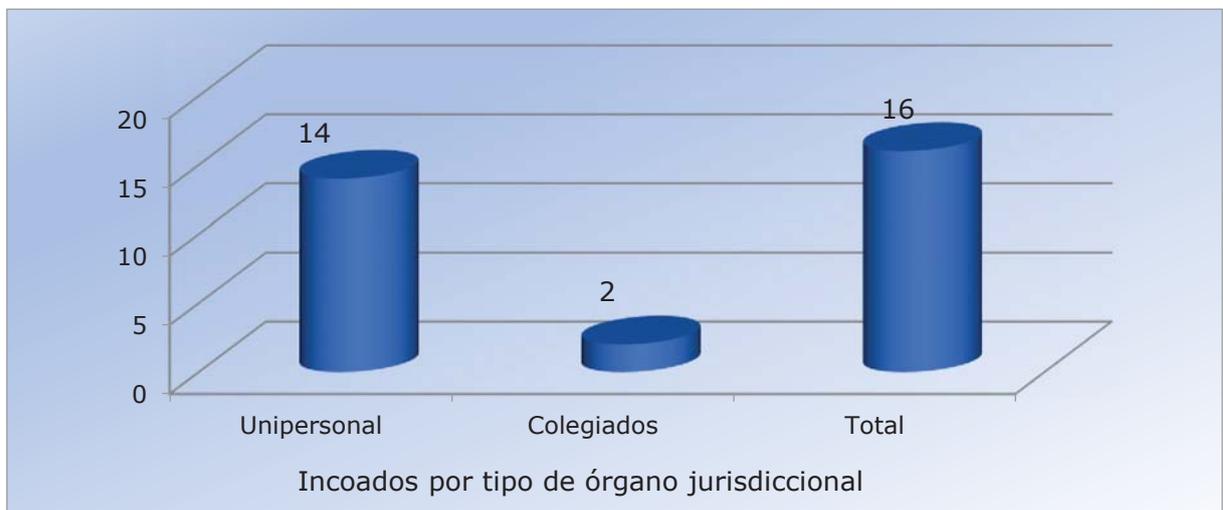
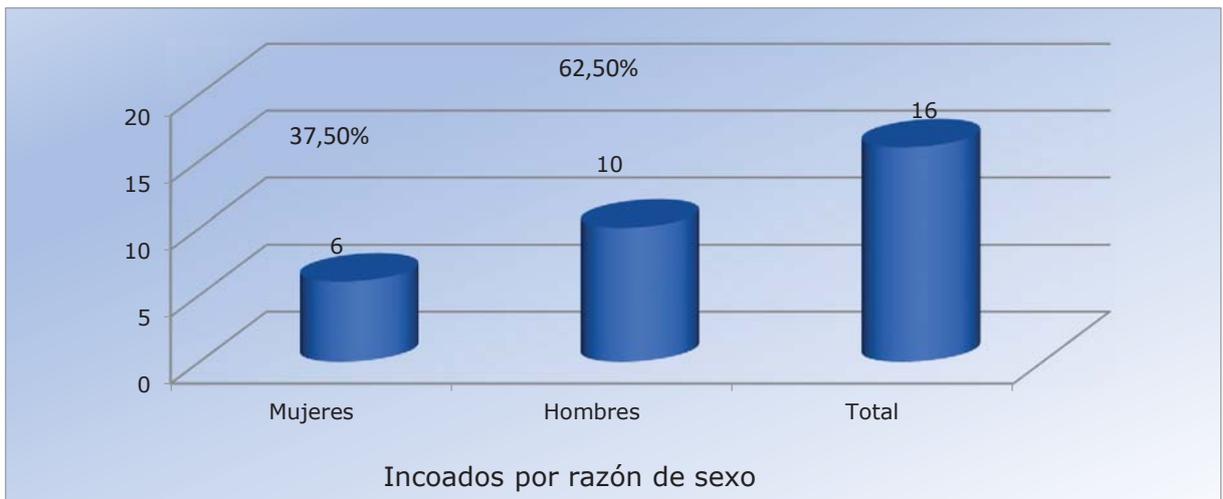




Situación que mantienen los expedientes disciplinarios.

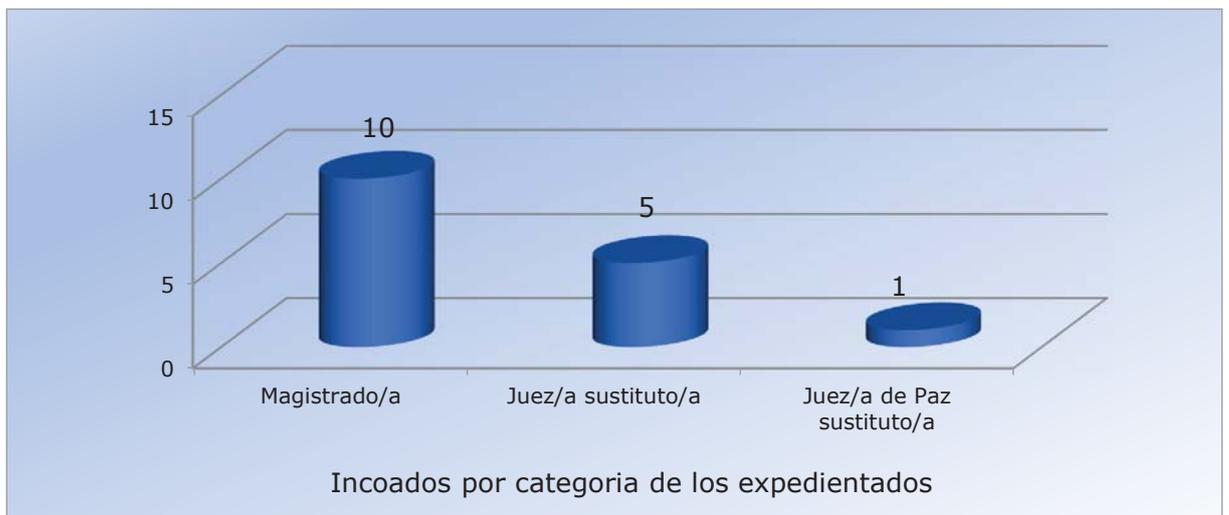


Desglose de los expedientes disciplinarios incoados.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



Incoados por tipo de faltas		
Motivo	Faltas	Total
Actividades incompatibles con el cargo de juez o magistrado	Muy grave 417.6	1
Desatención. Ignorancia inexcusable	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	1
Abandono del servicio o ausencia injustificada. Ignorancia inexcusable. Desatención o retraso.	Muy grave 417.10 o grave 418.9 o leve 419.4 o Muy grave 417.14 o Muy grave 417.9	1



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Ignorancia inexcusable. Abuso de la condición de Juez. Revelar hechos o datos	Muy grave 417.14 o Muy grave 417.13 o Muy grave 417.12 o grave 418.8	1
Retraso. Ignorancia inexcusable.	Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14	2
Abandono del servicio o ausencia injustificada. Desatención. Ignorancia inexcusable. Inasistencia injustificada a los actos procesales	Muy grave 417.10 o grave 418.9 Muy grave 417.9 o Muy grave 417.14 o Grave 418.10	1
Retraso	Muy grave 417.9 o grave 418.11 o leve 419.3	5
Ignorancia inexcusable. Incumplimiento o desatención reiterada a los requerimientos	Muy grave 417.14 o Grave 418.12 o leve 419.5	1
Abuso de autoridad	Grave 418.5	1
Retraso	Grave 418.11 o leve 419.3	1
Incumplimiento elaboración alarde	Grave 418.13	1
TOTAL		16

Incoados por Comunidades Autónomas	Año 2022
Comunidad Autónoma de Andalucía	4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	1
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	1
Comunidad Autónoma de Canarias	2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	1
Comunidad Autónoma de Cataluña	3
Comunidad Autónoma de Madrid	1
Comunidad Foral de Navarra	2
TOTAL	16

Incoados según el origen de la denuncia	Año 2022
Servicio de Inspección	3
Servicio de Inspección y particulares	1
Tribunales Superiores de Justicia	7
Órgano Técnico del Consejo (Protección de datos)	1
Letrado	1
Letrado y particular	1
Particulares	2
TOTAL	16



Expedientes tramitados y resueltos

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2022				
E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
14/2021	255	-	07/02/2022 Suspensión de 8 meses, art. 417	09/03/2022 Archivo
16/2021	267	-	22/02/2022 Multa de 600€, art. 418.11 o Multa de 500€ y sanción de advertencia, art. 419.3	23/0/2023 Archivo
23/2021	103	-	14/02/2022 Multa de 900€, art. 418.11	23/02/2022 Archivo
1/2022	128	-	05/05/2022 Suspensión por 5 meses, art. 417.9 o multa de 5000 €, art. 418.11	08/06/2022 Suspensión de 7 días, art. 417.9
2/2022	80	-	04/04/2022 Multa de 800€ art. 418.11	19/05/2022 Multa de 800€, art. 418.11
3/2022	78	-	18/04/2022 Multa de 3000€, art. 418.13	11/05/2022 Multa de 1500€, art. 418.13
4/2022	252	-	07/11/2022 Suspensión por 6 meses, art. 417.9 o multa de 5.000 €, art. 418.11	12/12/2022 Suspensión de 3 meses, art. 417.9
5/2022	152	-	25/11/2022 Suspensión 3 meses, art. 417.14 o 417.13 o 417.12	21/12/2022 Archivo
6/2022	39	03/05/2022 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
7/2022	87	-	23/06/2022Multa de 1500€, art. 418.5 o multa de 500€ y sanción de advertencia, art. 419.2	20/07/2022 Multa de 501€, art. 418.5
8/2022	48	15/06/2022 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
9/2022	90	-	28/07/2022 Multa de 2.500 €, art. 418.10	07/09/2022 Multa de 1500 €, art. 418.10



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Expedientes tramitados y resueltos durante el año 2022				
E.D.	Tiempo instrucción (días)	Archivo (motivo)	Propuesta sanción	Resolución C.D./Salas de Gobierno
10/2022	127	18/10/2022 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
11/2022	67	02/09/2022 No acreditada responsabilidad disciplinaria	-	-
12/2022	144	-	21/11/2022 Suspensión por 1 mes, art. 417.9. Subsidiariamente multa por importe de 3000 €, art. 418.11	22/12/2022 Multa de 3000€, art. 418.11
Media en días de duración de los expedientes finalizados: 127,8				

- El tiempo de instrucción en días, es desde la fecha de incoación a la fecha de remisión a la Comisión Disciplinaria, Pleno, Salas de Gobierno, o archivo del Promotor.
- Para la media se restan los 115 días que estuvo suspendido el expediente.

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios.

La Sección de Expedientes Disciplinarios, está integrada por la Letrada de Expedientes Disciplinarios con nivel 30, un funcionario del Cuerpo de Gestión con nivel 26 y una funcionaria del Cuerpo Administrativo con nivel 20.

3. COMISIÓN DE IGUALDAD

Durante el año 2022 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la Vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los Vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez y Gerardo Martínez Tristán.

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por la Letrada María Vilches Fernández, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como Secretaria de la Comisión, por un funcionario de nivel 26, con la categoría de Jefe de Unidad, y por dos administrativos de nivel 20, compartiendo estos tres últimos sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.



1. Actividades más destacables de la Comisión de Igualdad en el año 2022

Reuniones de la Comisión de Igualdad

Desde el comienzo del mandato del presente Consejo la Comisión de Igualdad se ha venido reuniendo quincenalmente de manera regular, actividad que se ha mantenido durante todo el año 2022. De este modo el número de reuniones de la Comisión de Igualdad durante el año 2022 ha ascendido a un total de 24, concretamente:

- 18 de enero de 2022
- 25 de enero de 2022
- 8 de febrero de 2022
- 21 de febrero de 2022
- 7 de marzo de 2022
- 21 de marzo de 2022
- 5 de abril de 2022
- 21 de abril de 2022
- 10 de mayo de 2022
- 23 de mayo de 2022
- 31 de mayo de 2022
- 9 de junio de 2022
- 28 de junio de 2022
- 29 de junio de 2022
- 4 de julio de 2022
- 12 de julio de 2022
- 14 de septiembre de 2022
- 27 de septiembre de 2022
- 17 de octubre de 2022
- 25 de octubre de 2022
- 2 de noviembre de 2022
- 28 de noviembre de 2022
- 12 de diciembre de 2022



19 de diciembre de 2022

Las actas de todas las reuniones de la Comisión de Igualdad pueden consultarse en la página web www.poderjudicial.es.

Trata de Seres Humanos:

En materia de Trata de seres Humanos, la implicación de la Comisión de Igualdad es absoluta, como puede comprobarse por la participación activa de esta Comisión en reuniones y grupos de trabajo orientados a acabar con esta lacra contra los derechos humanos.

Durante el año 2022 la Comisión de Igualdad ha venido participando, como en años anteriores, en las reuniones de coordinación de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos, dentro del marco de cooperación interinstitucional que viene gestionándose desde dicho organismo. En el año 2022 se han celebrado dos reuniones de coordinación los meses de enero y junio.

Los días 29 y 30 de junio el CGPJ participó en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, convocada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

El 5 de julio la Comisión de Igualdad dio cuenta ante el Grupo de Expertos de la Unión Europea contra la Trata de seres humanos (GRETA), de las actividades que en esta materia se están desarrollando en el ámbito del Poder Judicial.

En el año 2021 la Comisión de Igualdad del CGPJ quedó integrada como partícipe en el Foro Social contra la Trata de Seres Humanos, habiendo asistido en 2022 a dos reuniones de coordinación de dicho organismo, convocadas y dirigidas por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género.

También en materia de trata, la Comisión de Igualdad a través de la Letrada de Igualdad ha participado de manera activa en el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la explotación de seres humanos 2021-2023 (PENTRA), habiendo acudido de manera presencial a dos reuniones una en febrero y otra en diciembre.

Además, en el año 2022 se ha constituido el Grupo Interministerial del Plan de Trabajo Forzoso, asistiendo la Letrada de Igualdad a la reunión constitutiva celebrada en junio, y desarrollando los trabajos posteriores que le han sido encomendados al Consejo General del Poder Judicial.

Durante el año 2022 se han celebrado 5 reuniones de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que forman parte la Presidenta de la Comisión de Igualdad, en calidad de Comisionada, y la Letrada de la Sección de Igualdad, en calidad de Secretaria Técnica, celebradas en las siguientes fechas:



27 de enero de 2022

28 de abril de 2022

26 de mayo de 2022

8 de septiembre de 2022

6 de octubre de 2022

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la Vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

A todo ello se suman reuniones institucionales mantenidas a lo largo de 2022 con distintos organismos e instituciones con el fin de abrir vías de diálogo y cooperación institucional. Con dicho objetivo se han mantenido reuniones con representantes de:

La Plataforma de Juezas Sustitutas,

Asociación Internacional de Mujeres Juezas con la finalidad de explorar posibilidades de colaborar en la misión de apoyo a las juezas afganas,

Una delegación palestina dentro de la misión EUPOL COPPS de la UE de apoyo a la Policía Civil palestina

Con la Comisión de Igualdad del Tribunal de Cuentas.

Asistencia de la Presidenta de la Comisión de Igualdad a los premios de igualdad otorgados por el Consejo General de la Abogacía Española.

2. Actividades de difusión y elaboración de los principales instrumentos normativos y estudios elaborados por la Comisión de Igualdad:

Los últimos años de actividad de la Comisión han resultado particularmente fructíferos en cuanto a la producción de documentos e instrumentos encaminados a favorecer la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Carrera Judicial y la perspectiva de género en el enjuiciamiento.

Por tal motivo, una buena parte de la actividad de la Comisión de Igualdad durante el año 2022 ha estado enfocada a la difusión de tales documentos y al desarrollo de acciones concretas encaminadas a su efectiva difusión, conocimiento y ejecución.

Guía de instrumentos auxiliares del Juzgado de Familia

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a propuesta de la Comisión de Igualdad acordó la constitución de un grupo de trabajo de expertos



y expertas para la elaboración de una "Guía de instrumentos auxiliares del Juzgado de Familia"

Esta guía constituirá una continuación y un complemento de los trabajos iniciados por esta Comisión con la Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida. El objetivo esencial de esta guía será analizar y describir desde un punto eminentemente práctico y sencillo los diferentes servicios de naturaleza auxiliar de la jurisdicción de familia.

Puntos de Encuentro Familiar, Equipos Psicosociales, entidades públicas de protección de menores, etc...- con el fin de dar a conocer tanto a los operadores jurídicos como a la ciudadanía cuáles son en concreto sus funciones, competencias, modo de funcionamiento. El objetivo final del proyecto es, de este modo, lograr acercar la Justicia de familia a los operadores jurídicos y a la ciudadanía en general, facilitando la comprensión de los instrumentos auxiliares de que sirve para el adecuado desempeño del servicio público a que está llamada.

El grupo de trabajo concluyó, tras nueve reuniones, su tarea el 19 de diciembre de 2022, en la actualidad se están desarrollando los trabajos necesarios para la edición maquetación, impresión y distribución de la Guía.

Dichas reuniones tuvieron lugar:

18 de enero de 2022

21 de febrero de 2022

21 de marzo de 2022

21 de abril de 2022

23 de mayo de 2022

28 de junio de 2022

17 de octubre de 2022

2 de noviembre de 2022

19 de diciembre de 2022

Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

El Protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial aprobado en el año 2016 y la experiencia en asesoría confidencial del CGPJ ha suscitado especial interés entre otros organismos e instituciones de la Administración, lo que ha llevado a la realización de diversas actividades de divulgación y formación en esta materia por parte de representantes de la Comisión de Igualdad entre las que



destacan el Tribunal de Cuentas, y los cursos de formación continua impulsados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ.

Plan de conciliación de la Escuela Judicial.

Durante el año 2022 se ha procedido a la distribución entre el profesorado y el alumnado de la Escuela con el fin de facilitar su conocimiento y promover su efectiva aplicación.

Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Trata de Seres Humanos.

La Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Trata de Seres Humanos, continúa suscitando gran interés entre los operadores jurídicos implicados en la materia, lo que ha hecho necesario que se publicara una nueva edición de 4.000 ejemplares de la Guía en el año 2022, con el fin de continuar su difusión entre diversas entidades y organismos.

Esta guía además, fue entregada a los miembros del grupo de expertos de la Unión Europea contra la trata de seres humanos (GRETA), en su visita de evaluación del 5 de julio de 2022.

3. Actividades de desarrollo y ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial.

Delegadas y delegados de igualdad.

De acuerdo con el Protocolo aprobado, las delegadas y delegados de igualdad actúan como colaboradores directos de la Comisión de Igualdad para la ejecución del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial en el ámbito territorial a que se extienda la competencia de la Sala de Gobierno que efectúa el nombramiento. A tal fin podrán, entre otras funciones, realizar actividades de información y difusión del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial entre los compañeros y compañeras destinadas en el territorio, actuarán de enlace entre el CGPJ y los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad, recopilando y trasladando datos desagregados por género relativos a la aplicación de tales medidas por la Presidencia del Tribunal, habrán de recibir las consultas que pudieran formular las personas pertenecientes a la Carrera Judicial del territorio relativas a las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional que les fueren aplicables, y resolver dichas



consultas en coordinación con la Sección de Igualdad del CGPJ, promoverán la formación y sensibilización de los miembros de la Carrera Judicial destinados en el territorio respectivo en igualdad y enjuiciamiento con perspectiva de género, tomando parte activa en la elaboración del plan de formación descentralizada correspondiente al territorio del Tribunal Superior de Justicia respectivo, y podrán recibir las quejas o reclamaciones por actuaciones judiciales no jurisdiccionales sexistas, discriminatorias, inadecuadas o contrarias de cualquier modo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, que pudieran formular las personas directamente afectadas por las mismas, trasladándolas a la Comisión de Igualdad del CGPJ.

Una vez aprobado el Protocolo se procedió al nombramiento de las delegadas y delegados de igualdad por parte de las Salas de Gobierno de los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo. Y por acuerdo de la Sala de Gobierno, en octubre de 2022 fue designada la magistrada delegada de igualdad en la Audiencia Nacional.

Informes de impacto de género.

En ejecución de lo establecido en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en todos los nombramientos de naturaleza discrecional atribuidos por Ley al Pleno del CGPJ – tanto de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ - la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, ha venido emitiendo informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el Pleno a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate.

En el año 2022 la Comisión de Igualdad ha emitido 19 informes de impacto de género a nombramientos discrecionales, lo que supone una notable reducción en el número de informes con respecto a años anteriores, debida a la limitación de las competencias atribuidas al Pleno del CGPJ en materia de nombramientos operada por la Ley Orgánica 4/2021.

Para la elaboración de estos informes se actualizan de manera constante los datos estadísticos desagregados relativos a presencia de mujeres y hombres en los órganos judiciales colegiados y en los puestos de máxima responsabilidad de la Judicatura. Los datos desagregados correspondientes al mes de diciembre de 2022 son los siguientes:

Datos relativos a presencia de mujeres y hombres en los órganos judiciales colegiados (a fecha 31/12/2022)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunal Supremo	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Vicepresidencia					
- Presidencias De Sala	4	100,00%			4
- Sala Civil	7	87,50%	1	12,50%	8
- Sala Penal	12	80,00%	3	20,00%	15
- Sala Contencioso-Administrativo	18	75,00%	6	25,00%	24
- Sala Social	5	55,56%	4	44,44%	9
- Sala Militar	4	80,00%	1	20,00%	5
Total	50	76,92%	15	23,08%	65
Audiencia Nacional	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Presidencia	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Penal			1	100,00%	1
- Presidencia Sala Cont. Administrativo	1	100,00%			1
- Presidencia Sala Social	1	100,00%			1
- Resto Magistrados Y Magistradas	40	59,70%	27	40,30%	67
Total	43	60,56%	28	39,44%	71
Tribunales Superiores De Justicia	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Presidencias	15	88,24%	2	11,76%	17
- Presidencias Salas Civil Y Penal	16	80,00%	4	20,00%	20
- Presidencias Salas Cont. Administrativo	12	66,67%	6	33,33%	18
- Presidencias Salas Social	10	52,63%	9	47,37%	19
- Resto Magistrados Y Magistradas	263	59,37%	180	40,63%	443
Total	301	60,20%	199	39,80%	500
Audiencias Provinciales	Hombres	%	Mujeres	%	Total
- Presidencias	32	80,00%	8	20,00%	40
- Resto Magistrados Y Magistradas	544	56,96%	411	43,04%	955
Total	576	57,89%	419	42,11%	995

En cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Comisión de Igualdad colabora además con el Ministerio de Hacienda en la elaboración anual del informe de impacto de género al proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado para el año siguiente.

Por otra parte, y también en ejecución de las medidas contempladas en el Eje II del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, en el año 2022 la Comisión de



Igualdad ha impulsado y logrado la aprobación del crédito presupuestario preciso para llevar a cabo un estudio sociológico sobre las razones de la baja participación de las mujeres en los puestos de nombramiento discrecional de la Judicatura.

Formación en igualdad de la Carrera Judicial

En ejecución de lo previsto en el Eje I del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativo a formación inicial de las personas candidatas a integrarse en la Carrera Judicial, se han incorporado al Plan Docente de la 72ª promoción de la Escuela Judicial (curso 2022) los siguientes contenidos específicos:

Seminario sobre detección y superación de estereotipos de género en el ejercicio de la jurisdicción y otro sobre enjuiciamiento con perspectiva de género;

Seminario en materia de violencia de género en todas sus manifestaciones con arreglo al Convenio de Estambul, abordándose la materia desde una perspectiva de género y de derechos humanos; Una simulación de declaraciones de víctimas de violencia doméstica y de víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones;

Taller de declaraciones críticas, abordado igualmente desde una perspectiva de género y derechos humanos y enfocado a evitar la victimización secundaria

Seminario sobre trata de seres humanos;

Seminario sobre estándares europeos del artículo 6 CEDH;

Seminario sobre transexualidad.

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje III del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial relativas a formación continua de las personas que integran la Carrera Judicial, la propuesta formativa del CGPJ en materia de igualdad para el año 2022 ha incluido:

1º) Diez cursos online monográficos en materia de igualdad, lucha contra la violencia de género en todas sus dimensiones, y enjuiciamiento con perspectiva de género en todos los órdenes jurisdiccionales.

2º) Un módulo de formación a distancia monográfico, de 50 horas de duración y de carácter evaluable, sobre "Justicia con perspectiva de género", elaborado por el Servicio de Formación Continua, en colaboración con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y la Comisión de Igualdad del CGPJ. Pese a que este módulo formativo tiene carácter voluntario (con arreglo a la LOPJ toda la formación de la Carrera Judicial tiene carácter voluntario con la única excepción de la formación en violencia de género para los titulares de órganos especializados), su superación permitirá el acceso a las pruebas selectivas de



especialización en los términos exigidos por el nuevo apartado 3 del artículo 312 de la LOPJ, en la redacción que se le ha dado por la LO 5/2018, de 28 de diciembre.

3º) Formación transversal: Desde el año 2017 el Servicio de Formación Continua ha venido introduciendo contenidos en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones de manera transversal a lo largo de todo el Plan Estatal de Formación Continua. Esta formación transversal va directamente orientada a superar prejuicios y estereotipos de género en materias concretas, y cuenta con la ventaja de llegar a un número muy superior de miembros de la Carrera Judicial, que reciben esta información/formación como parte de la formación jurídico-técnica propia de la materia tratada en el curso o actividad en que se inserte. Los contenidos transversales vienen propuestos por la Comisión de Igualdad y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del CGPJ, y son comunicados a las personas llamadas a dirigir o coordinar las diferentes actividades formativas para su adecuada incorporación a las mismas. En el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2022 se han introducido contenidos transversales en más de 30 actividades formativas.

4º) En materia de Trata de Seres Humanos: La Comisión de Igualdad potencia la formación y sensibilización de los jueces a través de la formación inicial y continua, habiéndose residenciado el impulso de dicha formación en la Comisión de Igualdad del CGPJ, atendiendo a que las víctimas de estos delitos son mayoritariamente mujeres y niñas.

Significar que la formación en cuestiones relacionadas con la Trata, fue elogiada por el Grupo de Expertos Europeos contra la Trata de Seres Humanos (GRETA), solicitando la remisión del plan de formación 2022 del Consejo General del Poder Judicial en la materia.

- Los cursos impartidos en esta disciplina en formación inicial se resumen de la siguiente manera: durante la estancia en la escuela judicial, se imparten cursos específicos en materia de Trata y se introduce de manera transversal en otras figuras delictivas, como por ejemplo extranjería, también a través de la ciberdelincuencia y todo ello en conexión con el Estatuto de la víctima, el enfoque del consentimiento, colocando a la víctima en el centro. Todo ello desde el punto de vista teórico-práctico, con magistrados/as, policías, y experiencias directas de las víctimas para lograr esa sensibilización, material audiovisual, ... y todo ello con la base que ofrece la Guía de Trata elaborada en el seno del CGPJ, por parte de la Comisión de Igualdad.

También en el 2022 en materia de Trata desde la Escuela Judicial se ha trabajado con la OSCE haciendo uso de su formación, e introduciendo también el programa HELP de la Comisión Europea.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- En Formación Continua, con la propuesta e impulso de la comisión de igualdad, se han impartido los siguientes cursos referentes a la Trata de Seres humanos:
 - La trata de seres humanos: 15 al 24 de febrero de 2022, siendo inaugurado el curso por la Presidenta de la Comisión de Igualdad.
 - Cuestiones actuales en materia de extranjería: 23 de mayo al 1 de junio de 2022
 - Encuentro con Magistrados de la Audiencia Nacional y con ACNUR, sobre la ley de Extranjería y Asilo 20 al 22 de junio de 2022
 - Encuentro de Jueces/zas y Magistrados/as de Instrucción y de control de los CIES. Sesión de trabajo con la Defensoría del Pueblo, Organizaciones de DD.HH. y con la Comisaría General de Extranjería y Fronteras: del 19 al 21 de octubre de 2022
- De manera transversal cabe destacar la siguiente formación en la materia:
 - Delitos relacionados con la inmigración: trata de seres humanos, prostitución y explotación laboral (9 al 11 de mayo de 2022)
 - Cuestiones jurídico-penales en los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Medidas de protección a la mujer víctima de trata. (del 15 al 16 de septiembre de 2022)
 - Trata y prostitución, crímenes contra las mujeres (del 3 al 6 de octubre de 2022)
 - Menores víctimas de trata de seres humanos (29 de noviembre de 2022)

Aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad:

En ejecución de las medidas recogidas en el Eje IV del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las Directivas Europeas, y la Estrategia de la Unión (Europea) para la igualdad de género 2020-2025.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Informe previo a la concesión o denegación de todas aquellas medidas de conciliación cuya decisión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los Tribunales Superiores de Justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los Tribunales Superiores de Justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2022 la Comisión de Igualdad ha emitido informes sobre materias diversas (permisos por nacimiento de hijos, permisos por riesgo en el embarazo o la lactancia natural, reducciones de jornada, etc ...), siendo los más relevantes del año 2022:

- Varios informes promoviendo la aplicación de la medida 8 del eje IV del II Plan de Igualdad, de reducción de la carga de trabajo exigible a las personas que integran la Carrera Judicial por razones de conciliación de la vida familiar y profesional.
- Relativos a la solicitud de reducción de jornada, se han emitido los siguientes informes:
 - 2 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento 2/2011, artículo 223 e).
 - 3 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento 2/2011, artículo 223 g).
 - 2 al amparo de lo dispuesto en el Reglamento 2/2011, artículo 223 h)

Creación Grupo de trabajo en el seno del CGPJ para adecuación reglamentaria de las medidas de conciliación del II plan de igualdad de la Carrera Judicial:

La Comisión Permanente en su acuerdo de 21 de septiembre de 2021, considera que el II Plan de Igualdad del CGPJ no constituye una norma jurídica habilitante para la implementación directa de las medidas de conciliación en él contempladas, que habrán de materializarse en la norma correspondiente, en ejercicio de la potestad reglamentaria que la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) atribuye a este órgano constitucional, para la regulación de las condiciones accesorias para el ejercicio de los derechos y deberes que conforman el estatuto de jueces y magistrados.

En el año 2022, por acuerdo de la Comisión Permanente del 23 de marzo, se crea un grupo de trabajo en el seno del CGPJ, el cual tiene como objetivo primordial, la modificación de los reglamentos del Consejo General del Poder Judicial que pudieran verse afectados, por la inclusión en los mismos de aquellas



medidas de conciliación contempladas en el II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial que se consideren susceptibles de implantación, a fin de establecer un marco normativo general que garantice una implantación equilibrada de aquellas, preservando, en todo caso, una prestación eficaz y de calidad del servicio público de la justicia.

En este contexto, conforme al acuerdo de la Comisión Permanente, se constituye el presente grupo de trabajo, que siguiendo los términos recogidos en el acuerdo de constitución estaría compuesto por los siguientes miembros:

- Vocal Clara Martínez de Careaga García y presidenta de la Comisión de Igualdad
 - Vocal Juan Martínez Moya.
 - María Vilches letrada de la Sección de Igualdad y Violencia de Género, que actuará además como coordinadora del grupo de trabajo.
 - Álvaro Jiménez Bueso, letrado del Servicio de Estudios e Informes del Gabinete Técnico.
 - Isabel de Rada Gallego, letrada jefa de la Sección de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial.

A los cuales a propuesta de la Comisión de Igualdad se sumaron:

- Concepción Sáez Rodríguez, Vocal y miembro de la Comisión de Igualdad
- Gerardo Martínez Tristán Vocal y miembro de la Comisión de Igualdad
- Carmen Renedo Juárez Letrada jefa de sección de prevención de riesgos de la carrera judicial.

Desde la constitución del GT el 10 mayo de 2022, se han celebrado cuatro reuniones del Grupo de trabajo, siendo la última celebrada el 29 de junio de 2022.

Acoso y Violencia: Implementación del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial

En ejecución de lo establecido en el Eje VII del II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial la Comisión de Igualdad viene encargándose, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial y la Sección de Prevención de Riesgos Laborales del CGPJ, de las labores de difusión del Protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos Tribunales Superiores de Justicia. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las Salas de Gobierno de los TTSSJJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir



planteándose. Con su apoyo se lleva a cabo la planificación de nuevos paquetes de acciones, a realizar de manera coordinada entre el CGPJ y las asesoras y asesores confidenciales, para la difusión y divulgación del Protocolo entre las personas que integran la Carrera Judicial.

En el mes de mayo la Letrada de la Comisión de Igualdad imparte una ponencia en el Tribunal de Cuentas con objeto de dar a conocer el "protocolo de acoso de la carrera judicial".

Juzgar con perspectiva de género:

En ejecución de la medida 4 del del Eje XVIII del II Plan de Igualdad, durante el año 2022 la Comisión de Igualdad en colaboración directa con el CENDOJ, está realizando los trabajos necesarios para la creación, dentro del Fondo Documental publicado por éste, de una colección específica en que se incluyan las sentencias dictadas en todas las materia relacionadas con la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, clasificadas por órdenes jurisdiccionales, incluyendo las dictadas por órganos unipersonales.

Para ello la Comisión Permanente del CGPJ, a propuesta de la Comisión de Igualdad, crea una bolsa de analistas expertas en igualdad. La Comisión de Igualdad acordó llevar adelante el trabajo de integración en el CENDOJ de lo elaborado para la Comunidad Virtual de Igualdad en la plataforma MOODLE, a efectos de perfeccionar la herramienta virtual aprovechando todas las potencialidades técnicas del CENDOJ y nombrar a dos gestoras, que se hacen cargo de todas las tareas de búsqueda, aportación de perspectiva de género, marcaje de resoluciones interesantes en materia de perspectiva de género, generación de alertas , resumen de las resoluciones marcadas y newsletter.

Estos trabajos suponen la incorporación al Fondo Documental del CENDOJ de todo el material que durante el año 2022 ha ido siendo recopilado, analizado y sistematizado en la Comunidad Virtual de Igualdad por las magistradas Mar Serna Calvo y Adoración Jiménez Hidalgo, y en la que a fecha de hoy se puede encontrar la normativa actualizada más relevante en materia de aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades tanto a nivel nacional como internacional (Tratados internacionales y Directivas de la UE), las resoluciones judiciales más relevantes en materia de enjuiciamiento con perspectiva de género, clasificadas por órdenes judiciales, artículos, ponencias y bibliografía en esta materia.

4. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los Derechos Humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas



actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2022:

Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia.

La Vocal Clara Martínez de Careaga García, Presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que también forma parte la Letrada Jefa de la Sección de Igualdad, en condición de secretaria técnica.

En los meses de abril y mayo conforme a lo anteriormente expuesto, la Presidenta y la Letrada de la Comisión de Igualdad participaron en la cuarta reunión de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Iberoamericana, que fue precedida de dos reuniones preparatorias de carácter técnico.

En septiembre tuvo lugar la reunión de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia y la reunión de la Letrada con el Grupo de Trabajo Hecho Tecnológico y Función Jurisdiccional de la CJI y la Letrada también interviene en la "I Ronda de talleres de la CJI"

Lucha contra la trata de seres humanos.

Desde la firma del Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, el CGPJ viene mostrando un decidido y activo compromiso en la lucha contra la trata de seres humanos, compromiso que se ha traducido en la participación de representantes de su Comisión de Igualdad en numerosas actividades de carácter internacional:

Participación en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas, convocada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) los días 29 y 30 de junio de 2022.

En el mes de julio de 2022 tuvo lugar la comparecencia ante el Grupo de expertos sobre la lucha contra la Trata de seres humanos del Consejo de Europa (GRETA) en el marco de la tercera ronda de evaluación a España sobre el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa en la lucha contra la trata de seres humanos.

Actividades realizadas por el CGPJ en relación con la lucha de trata de seres humanos, con especial atención a las situaciones derivadas de la especial vulnerabilidad de las personas desplazadas como consecuencia del Conflicto bélico en Ucrania dando así respuesta a la solicitud de la Comisión Europea para contribuir a la máxima difusión posible del video "stay alert, stay safe disponible



en inglés, ucraniano y ruso, con objeto de evitar que los refugiados caigan víctimas de las redes de trata.

Otras actividades.

La Letrada de la Comisión de Igualdad accede a la retransmisión de los eventos coorganizados por la Comisión Europea y la Dirección General de Migraciones y Asuntos de Interior y la Misión de Ucrania ante la UE: "Solidaridad de la UE con Ucrania: proteger a las personas que huyen de la guerra". En dichos actos fueron expuestas las implicaciones de la guerra en Ucrania y de cómo trabajar para la acogida de los refugiados ucranianos, así como sobre las medidas de lucha contra la Trata de personas que está tomando la UE para la protección de los que huyen de la guerra.

Durante el año 2022 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales y el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, ha recibido la visita de diversas delegaciones Judiciales extranjeras a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

5. Otras Actividades

Resolución de consultas.

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as Delegados/as de Igualdad de los Tribunales Superiores de Justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

Plan de Acción Nacional contra el trabajo forzoso.

En el año 2022 se ha constituido el Grupo Interministerial del Plan de Trabajo Forzoso, asistiendo la Letrada de Igualdad a la reunión constitutiva celebrada en junio, y desarrollando los trabajos posteriores que le han sido encomendados al Consejo General del Poder Judicial.

Plan Estratégico Nacional contra la Trata de Seres Humanos (PENTRA)



Durante el año 2022 La Letrada de Igualdad del CGPJ ha participado en el grupo de trabajo multidisciplinar encargado de examinar y validar el Plan Estratégico Nacional contra la trata de seres humanos elaborado, por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

4. COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto de presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno (la Comisión Permanente y otras Comisiones) del Consejo, el control de la actividad financiera y contable de la Gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el secretario general y la interventora del Consejo. El secretario de la misma es el gerente de la Institución, por delegación del secretario general.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución "elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica", señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General "velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último", quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno "la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución".

La autonomía presupuestaria tiene reflejo en la práctica, dado el respeto que el Gobierno tiene con el proyecto del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado.

La actividad económico-financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El programa 111M, que bajo la denominación “Gobierno del Poder Judicial”, incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.

El Programa 111O, denominado “Selección y Formación de Jueces”, que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar, la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza inicialmente en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y en otras actividades extraordinarias.

El Programa 111P, denominado “Documentación y Publicaciones Judiciales” que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2022, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico-financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2022, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2021 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2023, en los términos que más adelante se mencionarán.



La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2022, la Comisión de Asuntos Económicos ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiéndose a continuación las más destacables.

2. Actividades más destacables

Liquidación del presupuesto de 2021

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2021. La Cuenta se formula por el secretario general de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación a la Comisión Permanente que la remitirá, en su caso, al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 2 de marzo de 2022, examinó la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial:

- La cuenta modificó su formato y contenido en base a lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- El contenido de la cuenta proporciona una imagen fiel de la ejecución del presupuesto.
- La información cumple con los requisitos de claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Se han respetado los límites de vinculación establecidos en las diferentes dotaciones presupuestarias.
- Los créditos definitivos (créditos iniciales más modificaciones) ascendieron a 74.406.558,75 euros, reconociéndose obligaciones por un importe de 54.209.376,19 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 72,86%
- La ejecución del presupuesto, distribuida por capítulos, es la que se indica a continuación:

Capítulo Presupuestario	Porcentajes de ejecución sobre créditos definitivos 2021
1º Gastos de personal	82,86%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	57,53%
4º Transferencias corrientes (subvenciones)	90,28%
6º Inversiones reales	66,23%
8º Activos financieros	54,73%
TOTAL CAPÍTULOS	72,86%

Presupuesto de 2022

En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2022, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 21 de abril de 2021, trasladando a Vocales, Comisiones y Órganos Técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2022 y según las siguientes premisas de:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2021, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
- Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
- Tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2022, el impacto de género en los programas de gasto, y presentar las fichas elaboradas por la Comisión de Igualdad para cada responsable.
- Tener en cuenta la estructura del Consejo General del Poder Judicial, conforme a la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé la dedicación exclusiva de veinte vocales.
- Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
- Tener en cuenta la actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente 3 de marzo de 2021.
- Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.

La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 75.199.850,00 euros, lo que suponía un incremento del 2,99% con respecto al de 2021. Dicho presupuesto se aprobó en Pleno de 22 de julio de 2021 y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 los créditos iniciales ascendieron a un total de 76.065.570,00 euros, habiéndose incrementado, posteriormente y mediante modificaciones de crédito, en 1.481.537,42 euros, resultando unos créditos definitivos de 77.547.107,42 euros.

Durante el ejercicio 2022 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado un total de 62.199.389,78 euros lo que supone una ejecución del 81,77% sobre los créditos iniciales y del 80,21% sobre los créditos definitivos.



Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2023

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2023.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 21 de julio de 2022, por un importe global de 76.271.800.00 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2022 del 0,27%.

El proyecto de presupuesto se ha elaborado bajo un criterio continuista, que permite el cumplimiento de los objetivos del Consejo.

El proyecto del Capítulo I, gastos de personal, asciende a 45.816.750,00 euros, lo que supone una disminución del 0,16% sobre el mismo Capítulo del presupuesto del Consejo aprobado por las Cortes Generales para 2022.

El proyecto de presupuesto para 2023 se ha elaborado tomando en consideración la relación de puestos de trabajo del Consejo, aprobada por el Pleno el 21 de julio de 2022, así como las nuevas dotaciones aprobadas en esa misma reunión.

El aumento de estas nuevas consignaciones no ha supuesto un incremento global en el Capítulo I, ya que el gasto previsto en funcionarios en prácticas ha disminuirá con respecto al del ejercicio anterior.

Al igual que en el presupuesto aprobado para 2022, en el proyecto para 2023 se mantiene la dotación necesaria para la remuneración de veinte vocales con desempeño del cargo con carácter exclusivo, con arreglo al sistema previsto en la Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En relación al Capítulo II, el total para 2023 es de 27.026.080 euros, un 1,03% menos que el ejercicio anterior. Esto es debido a la optimización de los contratos de arrendamiento y fotocopiadoras, artículo 20 y 21; y que el artículo 23, servicio 111O, disminuye ligeramente al no convocarse las oposiciones de especialización de los miembros de la carrera judicial.

Por último, la cuantía del Capítulo VI asciende a 2.799.820 euros, algo que implica un incremento del 25,90%, fundamentalmente por los nuevos desarrollos a realizar por parte de la informática judicial del Consejo.